



ACTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SESIÓN ORDINARIA 11/2004
MIÉRCOLES 1° DE DICIEMBRE DE 2004

INDICE

Apertura Sesión	3
Tabla	3
Comisión Patrimonio Natural	4
<i>Santuarios de la Naturaleza</i>	4
<i>Patrimonio Paleontológico</i>	5
<i>Varios</i>	5
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	5
Comisión de Patrimonio Arqueológico	16
<i>Solicitudes</i>	19
<i>Informes</i>	23
<i>Varios</i>	25
<i>Consejos Asesores</i>	26
Comisión de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	27
Comisión de Monumentos Públicos y Préstamo de Colecciones	38
Actas de los Consejos Asesores del CMN	43
Consejo Asesor provincia de Valdivia	43
<i>Acta Sesión ordinaria 25 de octubre 2004</i>	43
Consejo Asesor región del Maule	46
<i>Acta Sesión ordinaria 23 de septiembre 2004</i>	46
Otros	56

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP	:	Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales

NOTA IMPORTANTE:

Este documento constituye **herramienta de difusión no oficial**, ya que no incluye adjuntos ni la tabla con el detalle de los Oficios ingresados al CMN. La versión completa de esta acta puede ser solicitada a la secretaría del CMN.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión a las 15.15 horas, siendo presidida por la Vicepresidenta Ejecutiva Sra. Clara Budnik. Estuvieron presentes los consejeros Sra. María Eliana Ramírez, Sra. Loreto Torres, Sra. Ivannia Goles, Sra. Paola González, Sra. Marta Cruz-Coke, Sra. María Eugenia Barrientos, Sr. Juan Manuel Valle, Sr. Hernán Montecinos, Sr. Gastón Fernández, Sr. Sergio Martínez y el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza.

Asistieron además la Sra. Perla Fontecilla, Sr. Rodrigo González, Abogados del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación. También asistieron los siguientes profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales: Srta. Susana Simonetti, Sra. Claudia Prado, Srta. Karina Aliaga, Sr. Christian Matzner, Sra. María Elena Noël, Srta. Pamela Silva y Sra. Marta Vega.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, el Sr. Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, la Sra. Bárbara de Vos, Directora del Museo Histórico Nacional el Sr. José Chapochnik de la Sociedad de Escritores de Chile.

TABLA

1.- La Sra. Clara Budnik, Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, consulta si existen observaciones al acta de la sesión pasada.

Se aprueba.

Informa el Sr. Ángel Cabeza, secretario ejecutivo.

2.- Se informa que culminó con éxito la 4ª Reunión de Expertos sobre el proceso de nominación del Qhapaq Ñan / Camino Principal Andino como Sitio del Patrimonio Mundial / UNESCO. Ella tuvo lugar entre el 5 de noviembre y el martes 9 del mismo mes. Muy relevante en este contexto fue la visita a San Pedro de Atacama de todos los participantes, ocasión en la cual compartieron con las comunidades que participan en el manejo de los sitios arqueológicos de Tulum y Lasana. Esta reunión aunó los esfuerzos del Consejo, CONAF, CONADI y Ministerio de Relaciones Exteriores, así como del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, entre otros.

3.- Se informa además que CONAF invitó a CMN a colaborar en la formulación de la futura nominación como Sitio del Patrimonio Mundial del bien denominado "Campos de Hielo Patagónicos y Torres del Paine", que incorpora a los Parques Nacionales Torres del Paine, Laguna San Rafael y Bernardo O'Higgins. Se participó en una reunión realizada en Punta Arenas donde se analizaron criterios de valor universal y delimitación del bien y de su zona de amortiguación.

4.- En relación a las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, el Ministro de Educación Sr. Sergio Bitar visitó el bien e inauguró dos obras: la consolidación estructural de la Planta de Lixiviación de Santa Laura, realizada por la DA MOP –recordemos que años atrás sufrió el robo de sus diagonales-, y la restauración del Hotel de Humberstone, donde se proyecta habilitar una

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

cafetería y luego alojamiento para visitantes. A esta reunión participó el secretario ejecutivo, la consejera Sra. Marta Cruz-Coke y el secretario ejecutivo del Consejo Asesor de la XII Región Sr. Mauricio Quercia.

5.- Para la tercera semana de enero (19 al 21) está programada la “Reunión de Fortificaciones Americanas en el Pacífico: proyecto de nominación transnacional a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO”. Se realizará en Valdivia; la iniciativa recibirá financiamiento del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, quien participa directamente en su organización.

6.- Se informa que se han recibido las actas de los siguientes Consejos Asesores de Monumentos Nacionales:

- Consejo Asesor de la Provincia de Iquique (octubre de 2004)
- Consejo Asesor de la Región del Maule (noviembre de 2004)
- Consejo Asesor de la Provincia de Osorno (septiembre de 2004)

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Santuarios de la Naturaleza

7. Solicitud del Alcalde de Concón para ampliar el Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón.

El Alcalde de Concón, Sr. Óscar Sumonte, y la asesora urbanista Sra. Virginia Vicencio, asistieron a la sesión a fin de exponer los antecedentes que fundamentan la solicitud mencionada. Se realizó una presentación que resume los argumentos remitidos al Consejo hasta el momento.

Finalizada la presentación, y una vez que el Sr. Sumonte y la Sra. Vicencio se retiraron, el Consejo acordó oficiar al Sr. Alcalde informando:

- Se reconocen los valores ambientales del área.
- El Consejo apoya y propiciará la protección del área a través de los instrumentos de planificación territorial.
- Se estudiará en derecho las implicancias de una eventual ampliación del Santuario.

8. A raíz de la muerte de cisnes de cuello negro en el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo, mediante Ord. N° 1553 del 3 de noviembre de 2004 el Director (S) de CONAMA X Región solicitó la revisión de los Términos de Referencia preparados para solicitar un estudio sobre las causas de este fenómeno a la Universidad Austral. Debido a la urgencia de realizar dicho estudio, la Comisión informa que los términos fueron analizados y se dio el visto bueno mediante Ord. N° 3706 del 4 de noviembre de 2004.

Al respecto, el asesor de CONAMA Sr. Alejandro Marín informó sobre la situación, sobre el los resultados a que debiera llegar el estudio encargado a la Universidad Austral, además de los plazos involucrados, siendo estos: mediados de diciembre para el establecimiento de las causas del problema, y marzo de 2005 para la definición de las medidas endientes a evitar que esta situación se vuelva a producir.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Por otra parte informó que la coordinación técnica y comunicacional está a cargo de la Directora Ejecutiva de la CONAMA a nivel nacional y del Intendente de la Región de Los Lagos a nivel regional.

El Consejo acordó informar al Ministro de Educación sobre el caso y los avances.

Patrimonio Paleontológico

9. Mediante carta del 1° de octubre de 2004 el Sr. Alexander Vargas solicitó una renovación de permiso para realizar trabajos paleontológicos en localidades cercanas a Conchi Viejo (II Región) y Copiapó (III Región). Al respecto, mediante Ord. N° 3692 se solicitó la opinión del Visitador Especial Sr. Guillermo Chong, quien manifestó reparos respecto de la solicitud del Sr. Vargas con carta del 8 de noviembre de 2004.

El Consejo acordó analizar los antecedentes previos antes de responder al Sr. Vargas.

Varios:

10. Mediante carta del 16 de noviembre de 2004 el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Chile solicita el patrocinio del Consejo de Monumentos Nacionales para el proyecto *"Protocolo de Identificación, Valoración y protección del Árbol Patrimonial en Chile"*.

El Consejo acordó solicitar mayores especificaciones respecto del proyecto.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

11. Sr. Sergio Saavedra R., Director Regional de SERNATUR, II Región, remite el Ord. N° 506/2004 e informe N° 3 de avance (16.09.2004 - Ingreso CMN N° 3668, 20.09.2004), con el tercer informe de avance del diseño del proyecto "Construcción Museo del Salitre y Habilitación Turística del MN Chacabuco".

Al respecto, este Consejo acordó informar lo siguiente:

El proyecto en su Etapa N° 3 denominado "Anteproyecto de Arquitectura", tal como se señala en el estudio, corresponde a la tercera etapa de un total de cinco.

Los Informes y Contenidos que se remitieron en resumen son:

Informe N° 1: Introducción, Objetivos de Manejo.

Informe N° 2: Fundamento proyecto específico

Informe N° 3: Plan de desarrollo turístico e inversión

Informe N° 4: Levantamiento de edificaciones

Informe N° 5: Especificaciones técnicas de arquitectura

Informe N° 6: Planos

En cuanto al documento propiamente tal, se considera que en éste se acogen en gran parte, las sugerencias y observaciones esgrimidas por este Consejo en el Ord. N° 1360 del 06/05/2004, lo

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

que se estima es un avance para la puesta en valor del bien. De la revisión del estudio, las observaciones del Consejo de Monumentos Nacionales son:

- En Propuesta Arquitectónica-Proyecto específico, página 8, sobre el Eje B, se refiere a que se solucionó con una “pasarela aérea” que deberá ir empotrada sobre el basamento de piedra. Al respecto, se deberá definir con cortes y elevaciones la situación de dicha pasarela en relación a los basamentos de piedra y construcciones existentes. Se deberá considerar que ello podrá ocasionar una distorsión a los valores ambientales que posee el Monumento Nacional.
- En cuadro 5.1 de “Obras a restaurar”, página 9, número 3, en la obra casas empleados, cuyo destino será casa de huéspedes y casa de muestra, se alude en el tipo de intervención a la reconstrucción de ocho casas de albañilería reforzada. Favor aclarar si se dispone de todos los antecedentes necesarios para ello (fotografías históricas, planos originales, antecedentes escritos, etc.), ya que para realizar una reconstrucción histórica, tal como lo recomiendan las Cartas Internacionales de Restauración, se debe de realizar en forma científica, disponiendo de todo el material necesario para ello. Con dicho material disponible, se debe justificar ese tipo de intervención mediante una memoria arquitectónica.
- En cuadro 5.2 de “Obras en espacio Público”, página 11, número 2, se alude nuevamente a la reconstrucción, en este caso para “antiguas pasarelas”. Favor aclarar este punto, considerando las inquietudes planteadas en el punto anterior.
- El proyecto considera la penetración de vehículos motorizados en el interior del bien, lo cual generará problemas en la mantención y uso del Monumento Nacional (contaminación visual, atmosférica, acústica y ambiental; control de robos, etc.). Se recomienda considerar todos aquellos aspectos que puedan influir con dicha decisión.
- Plan de Desarrollo Turístico: se considera muy completo y bien documentado dicho informe.
- Levantamiento de Edificaciones: sin observaciones.
- Especificaciones técnicas de arquitectura: Para efectos de las especificaciones de los materiales, se deberán considerar los siguientes criterios de restauración:
 - a. Al actuar en el proyecto de restauración, considerar las recomendaciones para este tipo de intervenciones, esto es, mantener la **autenticidad** y la **integridad**.
 - b. El proyecto deberá plantearse bajo el criterio de la mínima intervención, la que de ser requerida, deberá realizarse con materiales nobles, evitando la introducción de elementos que alteren el carácter original del bien.
 - c. Las intervenciones deben ser reversibles.
 - d. El proyecto debe incorporar la señalización, la interpretación y educación patrimonial en el área
- Planos:
 - o Faltan planos de ubicación y de emplazamiento.
 - o Las láminas no vienen con número indicativo que permita diferenciarlas.
 - o La simbología de las láminas “Planta general – Planta Mobiliario Edificaciones a intervenir”, no está correcta, ya que se señalan algunos elementos que no aparecen dibujados, y viceversa.
 - o Faltan planos del total del Monumento Histórico que señalen las siguientes variables:
 - Año de Construcción.
 - Materialidad.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

- Estado de Conservación
-
- Observaciones generales:
 - Falta saber y conocer la opinión de las comunidades locales, especialmente la de las comunidades pampinas. Es muy relevante tomar en cuenta que un Monumento Nacional incorpora además del aspecto arquitectónico (físico), histórico y turístico, el patrimonio intangible, es decir, el considerar que el proyecto represente fielmente los anhelos de las comunidades de la región.
 - Falta incluir la opinión de la I. Municipalidad de Sierra Gorda en relación al proyecto, cómo se integra este al plan Regulador o a la normativa local.
 - Por último, es importante antes de definir los tipos de intervenciones a realizar, que se aclare la Zonificación propuesta para el proyecto: cuales serán las zonas de uso especial, las zonas de uso intensivo, los sectores como Museo de Sitio propiamente tal, etc. Los tipos de intervenciones se regirán de acuerdo a los criterios internacionales de restauración.

12. Museo Regional de Magallanes, remite expedientes (3) (sin fecha - Ingreso CMN N° 4019, 14.10.2004), solicitando aprobación del proyecto "Rescate Patrimonial Edificio Gobernación de Magallanes y Habilitación Dependencias Consejo Regional, comuna de Punta Arenas, XII Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó solicitar más antecedentes.

13. Sr. Fernando May C., Alcalde de Coihueco, remite el Ord. N° 436 (08.09.2004 - Ingreso CMN N° 3885, 06.10.2004), solicitando la declaratoria de Monumento Nacional la localidad de Minas del Prado, VIII Región.

Al respecto y luego de analizar la documentación, este Consejo acordó felicitar al Municipio por la iniciativa de proteger esta localidad, sin embargo para poder analizar de mejor forma esta solicitud, requerimos del envío de mayores antecedentes, que se describen a continuación:

- Complementar los antecedentes históricos remitidos.
- Plano con límites del sector a proteger.
- Ubicación geográfica.
- Fotografías del sector.
- Antecedentes que reflejen la opinión de los propietarios del área y de autoridades locales que se estime procedente.

14. Sr. Pablo Mac Clure, remite correo electrónico y fotografía (18.10.2004 - Ingreso CMN N° 4174, 26.10.2004), con denuncia de la ZT William Noon, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por el tendido de cables eléctricos.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir oficio al Director de Obras de la comuna de Providencia, señalando la situación y solicitando se tomen las medidas de seguridad correspondientes y paralelamente se revise si dicha situación cumple con la norma del SEC y otras normas o reglamentos atinentes al correcto tendido de cables eléctricos. Esto con copia a Chilectra.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

15. Padre Giulio Pireddu P., Superior de la Comunidad Padres Barbanitas San Vicente de Tagua Tagua, remite carta - solicitud, certificado de informaciones previas, fotografías y planimetría (sin fecha - Ingreso CMN N° 3486, 07.09.2004), solicitando aprobación de modificaciones para el inmueble ubicado en calle Hurtado Rodríguez N° 321, ZT Lucrecia Valdés, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo acordó ratificar las observaciones realizadas en Ordinario N° 3385 de fecha 13.10.2004 para el proyecto propuesto, el que indica:

- El área de la ampliación, prácticamente abarca toda la superficie de la terraza original del inmueble; se solicita que la ampliación no sobrepase la mitad de la superficie libre del tercer piso.
- El lenguaje arquitectónico de la fachada propuesta satura estéticamente la fachada original del inmueble, se solicita diseñar un volumen neutro y lo más simple posible, que con un lenguaje liviano y austero de cuenta de una arquitectura moderna respetuosa de los valores originales del inmueble”.

Por otro lado para regularizar esta propiedad, primeramente se deberá proceder a eliminar una cubierta instalada en la terraza del inmueble, que no responde a la calidad arquitectónica de la casa.

Criterios de Diseño para el desarrollo del proyecto:

- El diseño de la cubierta se deberá modificar inclinando la pendiente hacia la calle, por lo que el volumen propuesto tendrá menos presencia dentro del conjunto.
- Re estudiar la estructura de la cubierta del volumen propuesto porque podría salvarse la luz sin incorporar cuatro pilares al centro del espacio.
- Estudiar estructuralmente la factibilidad de apoyar la estructura del volumen propuesto directamente sobre la estructura del cielo del segundo piso, de esta forma se disminuiría la altura total de la ampliación.

16. Sra. Lilian Allen y Elodie Fulton, Arquitectos Asociados, remite carta, planimetría (Ingreso CMN N° 4461, 16/11/2004) del proyecto "Estadio Techado", ZT sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó ratificar las observaciones planteadas con anterioridad, en atención a que el recinto Parque O'Higgins, debe mantener el espíritu inicial con el que fue concebido, esto es, ser un espacio público destinado al esparcimiento y recreación de áreas verdes, de las que hay muy pocas en la ciudad de Santiago. Remitir observaciones (Ord. N° 3435 con fecha 13/10/2003). La no autorización de la cancha de skate al costado norte de la elipse, 30 estacionamientos y una multicancha al costado sur de la elipse, se enmarca en el espíritu de promover la consolidación de una extensión verde dentro de la Zona Típica y Pintoresca.

17. Sr. Jaime Tolosa L., arquitecto, remite carta (08.11.2004 - Ingreso CMN N° 4342, 08.11.2004), con antecedentes corregidos del proyecto Ágora del FCAB, ZT Centro Histórico de Antofagasta, comuna de Antofagasta, II Región.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Al respecto, este Consejo acordó aprobar el proyecto en consulta.

18. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite Ord. N° c - 121, EETT, planimetría (08.11.2004 - Ingreso CMN N° 4395, 10.11.2004), solicitando aprobación de instalación de rejas a ubicar en los vanos que fueron despejados del cerro del Portal Bulnes, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la instalación de cierros enrejados en los vanos del Portal Bulnes.

19. Sra. Ivannia Goles B., Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, remite el Ord. N° 969, planimetría y EETT (21.10.2004 - Ingreso CMN N° 4198, 26.10.2004), solicitando aprobación de proyecto de viviendas docentes Escuela. F - 48, ZT Caleta Tortel, XI Región.

Al respecto, este Consejo acordó solicitar previamente la opinión del Consejo Asesor de Momentos Nacionales de la XI región.

20. Sr. Milan Ivelic, Director, Museo Nacional de Bellas Artes, remite carta, expediente, planimetría (12.11.2004 - Ingreso CMN N° 4437, 15.11.2004), solicitando aprobación del proyecto para el Museo Nacional de Bellas Artes, MH, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En primera instancia, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó solicitar los siguientes antecedentes:

- Levantamiento actual del sector a intervenir, que incluya especificaciones técnicas de los materiales y elementos existentes.
- Especificaciones técnicas del proyecto, detallando cada uno de los electos que interviene en él, como por ejemplo cubierta, encuentros, etc.
- Plano con la situación actual y propuesta, en paralelo para compararlas.

Luego el Sr. Ivelic remite el Memorandum N° 365, expediente (22.11.2004 - Ingreso CMN N° 4531, 22.11.2004), con antecedentes en respuesta a solicitud del CMN, proyecto "Acceso de Servicio".

Al respecto, este Consejo, acordó aprobar el proyecto en consulta, solicitando ajustar la altura de la cúpula, ya sea disminuyendo su pendiente y/o ubicación dentro del cuerpo principal que la contiene

21. Sr. Álvaro Salas, arquitecto DOM Santiago, remite correo electrónico y fotografías (15.11.2004 - Ingreso CMN N° 4438, 15.11.2004), del lugar exacto en el que se instalará el Puente del Abasto, ZT Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó tomar nota de la información.

22. Sr. Miguel Teller S., Director de Obras de la comuna de La Cisterna, remite el Ord. N° 900/351, planimetría, solicitud de patente (copia) (09.11.2004 - Ingreso CMN N° 4409, 11.11.2004), solicitando instrucciones para resolver subdivisión en el MH Casa de la Cultura de la Cisterna.

Al respecto, este Consejo acordó informar lo siguiente:

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Cabe aclarar que la declaratoria del inmueble fiscal, fue el resultado de un largo proceso que se inició con fecha 06/06/2003, con la solicitud por parte de la Sra. Patricia Délano Icaza, Presidenta de la Junta de Vecinos 18 – A “San Francisco” y del Sr. Aníbal Alfaro Suazo, Presidente del Centro Cultural Violeta. Dicha solicitud involucraba la totalidad en metros cuadrados de los dos lotes, que equivalen a 6.320 m².

La solicitud inicial no prosperó, ya que el propietario del inmueble, Inmobiliaria Uncastillo S.A., sólo dio una opinión favorable a la declaratoria de 1.025,80 m² del total del predio. En esta porción de terreno se indica la construcción de una casa original y una parte de los jardines propios de este tipo de construcciones de principios del Siglo XX.

En la carta de opinión favorable por parte del propietario, se adjuntó una idea de anteproyecto y su memoria explicativa, el que contemplaba la construcción de una placa comercial de un piso y un edificio de servicios emplazado hacia la parte posterior del terreno. El jardín que conforma parte del Monumento Histórico constituiría el “acceso noble” a esta placa comercial.

Efectivamente el límite sur del Monumento Histórico, coincide con la existencia de una pileta que no pertenece al proyecto original del arquitecto Doyére, es por ello que se definió este límite, que no responde a un hito particular del lugar, sino más bien en el ajuste que se hizo para conformar los 1.025,80 m² que tenían la opinión favorable del propietario.

Respecto de la subdivisión predial, creemos que no resulta conveniente ya que claramente pone en riesgo la espacialidad del Monumento Histórico en cuanto a su presencia y sus límites sur y poniente. Lo anterior, entendiéndose que al subdividir el lote, esto conllevará a la construcción de un muro medianero y la posibilidad de futuros adosamientos, situaciones que no tienen correspondencia con las variables manejadas para la declaratoria de los 1.025,80 m² acordados con el propietario.

En cuanto a la solicitud de instalar una “venta de repuestos y lavado automotriz”, deberá ser presentada a este Consejo, como cualquier proyecto de intervención, con todos los antecedentes requeridos por la Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288, desde ya, se puede adelantar como apreciación inicial, que el espacio no construido del Monumento Histórico, es tan importante como el construido, ya que es el único testimonio de lo que otrora fuese el parque de la casa.

23. Sr. Cristo Cucumides L., Gobernador Provincial de Cachapoal (s), remite el Ord. N° 812, expediente (13.10.2004 - Ingreso CMN N° 4473, 17.11.2004), en respuesta a solicitud planteada por el CMN, en atención a proyecto de intervención para la Gobernación Provincial de Cachapoal, MH, comuna de Rancagua, VI Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la solicitud de reparación en el inmueble antes descrito, dejando en claro que el reemplazo de las canaletas de aguas lluvias deberá ser en su ubicación original y no se permitirá una nueva ubicación por el exterior de las fachadas.

24. Sr. Patricio Olivares I., Rector Universidad Tecnológica Metropolitana, remite carta - solicitud, memoria general, planimetría (26.10.2004 - Ingreso CMN N° 4232, 28.10.2004), solicitando autorización para habilitación de obras en el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 390 y calle San Ignacio N° 405, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó reiterar la no aprobación la solicitud, en virtud de lo señalado en el acta de la sesión correspondiente a la Sesión del día 06 de octubre de 2004.

“...acordó mantener su negativa a aprobar dicha construcción, ya que ésta se levantaría sobre una estructura "provisoria", por lo que al realizar la construcción perdería esa calidad. Se le sugiere reparar y habilitar el inmueble que actualmente se encuentra en desuso, es decir el ubicado en calle Dieciocho N° 404 – 406, con ello se recuperarían los espacios para los laboratorios y el valor patrimonial de este.”

25. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite el Ord. N° 3902, informe técnico (17.11.2004 - Ingreso CMN N° 4477, 17.11.2004), en atención al inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 133, ZT calle Dieciocho.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó remitir nota a la Ministra de Vivienda y Urbanismo (propietario), señalando que el CMN es de la opinión de demoler la fachada.

26. Sra. Sandra Peña M., Directora Regional CONAMA (s) I Región, remite el Ord. N° 327 (04.11.2004 - Ingreso CMN N° 4389, 09.11.2004), denunciando una construcción sin permiso en el pueblo de Isluga, ZT.

Al respecto, este Consejo acordó solicitar los antecedentes necesarios al Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de Iquique.

27. Sr. Teodoro Mutizabal M., Presidente (s) CAMN Provincia de Llanquihue, remite el Ord. N° 783, EETT, planimetría (12.11.2004 - Ingreso CMN N° 4455, 15.11.2004), solicitando aprobación del proyecto de intervención "Construcción de cabañas de turismo", ZT Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, X Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta.

28. Sr. Jorge Swinburn P. y Álvaro Pedraza G., arquitectos, remite carta (12.11.2004 - Ingreso CMN N° 4450, 15.11.2004), reiterando solicitud por el edificio ex - Mercurio, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo acordó solicitar al propietario nos informe por escrito cual es el proyecto que presenta a estudio técnico del CMN.

29. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite correo electrónico (04.11.2004 - Ingreso CMN N° 4377, 09.11.2004), consultando por las gradas del MH Iglesia de Santo Domingo.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar que se está en conversaciones con el Director de Obras, a fin de solucionar las dudas existentes.

30. Sr. Cristián Sáez A., arquitecto, remite carta - solicitud, fotografías, Pantone (03.11.2004 - Ingreso CMN N° 4316, 04.11.2004), solicitando autorización para pintar la fachada de los

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

inmuebles ubicados en calle Compañía N° 2850 - 2830 - 2828, ZT calle Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo acordó aprobar la pintura de la fachada del inmueble en consulta, que corresponde a los códigos 4011 P para el exterior, 4103 D y 4044 T para los patios interiores.

31. Sr. Cristián Sáez A., arquitecto, remite carta - solicitud, fotografías, planimetría e informe (11.05.2004 - Ingreso CMN N° 4317, 04.11.2004), solicitando autorización para demolición parcial de los inmuebles ubicados en calle Compañía N° 2850 - 2836 - 2830 - 2828 C - 2828 F, 2828 D, ZT calle Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la demolición parcial de los muros interiores de los inmuebles.

32. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite el Ord. N° 539 y expediente con fotografías (07.10.2004 - Ingreso CMN N° 4043, 18.10.2004), solicitando aprobación de instalación de letrero publicitario, en el inmueble ubicado en calle Compañía N° 1085, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno.

Al respecto, este Consejo acordó no aprobar la instalación del letrero en consulta, considerando que el este no guarda relación con el contexto de la ZT.

33. Sra. María Angélica Alvarado, arquitecto, remite carta - solicitud, planimetría (14.10.2004 - Ingreso CMN N° 4132, 22.10.2004) ; Ingreso CMN N° 3054, 22.10.2004), solicitando aprobación de modificaciones al proyecto ya aprobado, ubicado en calle Paris N° 869 - 873 - 877, ZT calles Londres - Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Este Consejo, acordó aprobar la solicitud de modificación solicitada, la que contempla lo siguiente:

a) Primer Nivel

- Patio Central, la forma de los pilares cuadrados se cambiaron por redondos, de acuerdo a lo establecido en planos de cálculos.
- Cocina cafetería, se elimina puerta de conexión con patio central.
- Recinto para bodega y central de calefacción, la puerta de acceso se traslada más al sur del edificio en el mismo tabique.

b) Segundo Nivel

- oficinas sector norte, el tabique divisorio presenta vidrios en el último cuarto respecto a su altura desde el nivel de piso terminado.
- Oficina sector oriente, se accede por el costado derecho mientras que en el otro lado existe una ventana.

c) Tercer Nivel

- oficinas sector norte, el tabique divisorio presenta vidrios en el último cuarto respecto a su altura desde el nivel de piso terminado.
- oficina sector oriente, se accede por el costado derecho mientras que en el otro lado existe una ventana.
- se eliminan los baños de hombres y mujeres para dejar espacio a salas de reunión para la administración.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

d) Rampa móvil, se optó por una solución que permita una mayor flexibilidad en el uso del espacio, reemplazando la rampa fija por una móvil.

34. Sr. Camilo Gaete V., arquitecto, remite correo electrónico (25.10.2004 - Ingreso CMN N° 4170, 25.10.2004), solicitando entrevista, para presentar la solicitud de declaratoria de MH la Hacienda Bucalemu, V Región.

Al respecto, este Consejo acordó remitir los antecedentes necesarios para la presentación formal de la solicitud

35. Sr. Santiago Plant K., Director Área Urbana, I. Municipalidad de Santiago, remite carta, correo electrónico (03.11.2004 - Ingreso CMN N° 4344, 08.11.2004), con documentación en atención a la ZT sector Club Hípico y Parque O'Higgins, por la instalación de alumbrado público discordante con lo existente.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó, solicitar más antecedentes para poder analizar de mejor manera la situación y apoyar la iniciativa de retiro de dicha luminaria y reemplazarla por una más acorde, por lo que se necesitan fotografías u/o imágenes de ambos postes de alumbrado y planimetría donde se señale su exacta ubicación.

36. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite el Ord. N° 594, fotografía, planimetría (17.11.2004 - Ingreso CMN N° 4486, 17.11.2004), solicitando autorización de instalación de letrero publicitario, del inmueble ubicado en calle Victoria Subercaseaux N° 65, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal.

Al respecto, es te Consejo acordó no aprobar la instalación del letrero en consulta, ya que distorsiona la armonía de la ZT.

37. Sra. María Angélica Gellona V., directora Museo ARTEQUIN, remite carta - solicitud y fotografías de los equipos (15.10.2004 - Ingreso CMN N° 4026, 15.10.2004), solicitando opinión respecto de la instalación de estufas de convección al interior del Museo, MH Pabellón Paris, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar que no tiene inconveniente en la instalación de un sistema de calefacción, sumando a ello el hecho de que se instalarían en lugares que sean poco visibles.

38. Sr. Luis Ebersperger B., Presidente Corte de Apelaciones de Puerto Montt, remite el Oficio N° 2184 y N° 2354 (Ingreso CMN N° 4056, 18.10.2004) (Ingreso CMN N° 4365, 08.11.2004), solicitando informe del Hotel Pedro de Valdivia, comuna de Valdivia, X Región.

Al respecto, este Consejo remite el informe solicitado.

39. Sr. Misael Astudillo y Cia. Ltda., remite carta - solicitud, memoria explicativa, planimetría ((noviembre 2004 - Ingreso CMN N° 4326, 04.11.2004), solicitando autorización para remodelación

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

del 4º piso de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la U. de Chile, ZT, sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta, en virtud de las especificaciones técnicas y planimetría presentadas.

40. Sr. Carlos Salazar P., General de brigada Aérea (A), Jefe División de Bienestar Social, remite el Ord. N° 1151/2620 (08.11.2004 - Ingreso CMN N° 4366, 08.11.2004), solicitando información del inmueble ubicado en calle Cienfuegos N° 60, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo acordó informar que dicho inmueble no está protegido por la Ley de Monumentos Nacionales

41. Sr. Carlos Ugarte S., arquitecto, remite carta - solicitud, planimetría, fotografías y EETT (20.10.2004 - Ingreso CMN N° 4103, 20.10.2004), solicitando autorización para el proyecto de restauración de fachadas exteriores e interiores del edificio de la Nueva Biblioteca de Santiago, MH edificio de la ex Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó remitir documentos timbrados como aprobados, ya que el proyecto contaba anteriormente con dicha condición.

42. Sra. Ivannia Goles B., Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, remite carta, Memoria, Planimetrías y maquetas, CD (06.11.2004 - Ingreso CMN N° 4607, 25.11.2004), solicitando autorización para el proyecto de restauración de Templo de la Gratitude Nacional, ZT sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar lo siguiente:

Luego de la presentación y análisis del proyecto presentado, se aprueba a nivel de anteproyecto, en las etapas de "Capilla y Cinerarios" y "Velatorio", quedando para análisis posteriores la solución de ábside y torre, pues no hay propuestas con un nivel suficiente de desarrollo que muestren solución a estos temas, y quedando también por definir de manera mas específica los colores de la materialidad en el cambio de la cubierta de la techumbre.

43. Sr. Jorge Gallardo Ch., Director de Servicios e Infraestructura de la U. de Chile, remite carta - solicitud, planimetría (noviembre 2004 - Ingreso CMN N° 4608, 25/11/2004), solicitando aprobación de la instalación de ascensor al interior del MH Casa Central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo, acordó informar lo siguiente:

- Aclara que el Plan Maestro presentado con anterioridad no está aprobado, sino que fueron remitidas observaciones que deben subsanarse.

- En relación al ascensor, se aprueba.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

44. Sr. Sergio Carreño B., arquitecto, remite informe 20/10/2004 (Ingreso CMN N° 4620, 25/11/2004), solicitando autorización para la reparación de la cubierta de la capilla del Hospital del Salvador, MH, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta, que consiste en el cambio de cubierta de las alas norte, poniente y oriente frente a la cúpula de la Capilla.

45. Sra. Verónica Serrano M., Arquitecto SEREMI MINVU, remite el Ord. N° 3923 (copia) (17/11/2004 - Ingreso CMN N° 4636, 26/11/2004), relacionado con la "Explanada de las Artes", comunidad Edificios Turri, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo toma nota de la información entregada.

46. Sr. Ricardo Hempel H., Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño de la Universidad del Bío – Bío, remite carta (29.10.2004 - Ingreso CMN N° 4387, 09.11.2004), en respuesta a observaciones planteadas por el CMN, en atención al MH Fuerte de Nacimiento, comuna de Nacimiento, VII Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar que este tema está en estudio.

47. Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CAMN VII Región, remite el Ord. N° 3802 y expediente (3) (28.09.2004 - Ingreso CMN N° 3802, 30.09.2004), solicitando autorización para el proyecto "Oficina Registro Civil de Vichuquén", ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región.

Al respecto, este Consejo, acordó aprobar el proyecto en consulta, respaldando la opinión del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales.

48. Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CAMN VII Región, remite el Ord. N° 0074, proyecto (07.10.2004 - Ingreso CMN N° 3932, 08.10.2004), solicitando autorización para el proyecto "Murales de Chanco", ZT Pueblo de Chanco.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la ejecución del proyecto de los murales, solicitando que se remita el diseño una vez que se tenga y por supuesto antes de la instalación.

49. Sr. José Soria G., Juez Presidente, 3° Juzgado de Letras de Iquique, remite el Oficio N° 6929 – 5 (18/10/2004 - Ingreso CMN N° 4295, 03/11/2004), solicitando informe del MH ex - Aduana de Iquique, comuna de Iquique, I Región.

Al respecto, este Consejo acordó, remitir los antecedentes solicitados.

50. Sr. Juan Aránguiz (Ingreso CMN N° 4363, 08/11/2004), solicitando aprobación de intervención ejecutada en el inmueble ubicado en calle Cueva N° 969, ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó tomar conocimiento de las obras ya ejecutadas.

51. Sr. Víctor Aguilera V., presidente Fundación Creando Futuro, remite carta (25.10.2004 - Ingreso CMN N° 4307, 04.11.2004), solicitando autorización para pintar la fachada del inmueble ubicado en calle Paris N° 839, ZT calles Londres - Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, este Consejo acordó solicitar que la faena de pintura, contemple la incorporación de los cables hacia el interior de la propiedad.

COMISION PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

52. En relación al punto 15 del acta de la sesión del 6 octubre de 2004 y el punto 22 del acta de noviembre de 2004, sobre la propuesta de delimitación del sitio arqueológico Tamentica, solicitada por la I.M. de Pozo Almonte, después de su estudio no se encuentran observaciones a la propuesta.

El Consejo acordó aprobar la delimitación del sitio arqueológico Tamentica.

53.- Mediante Ord. N° 600 del 16 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N ° 4494 del 17.11.04) el Sr. Mario Cabeza, Subsecretario de Minería, solicita tomar conocimiento y preparar un informe sobre los antecedentes de una solicitud para explotación de covaderas de Guano rojo en Pisagua Viejo, Quebrada de Tiliviche, Comuna de Huara, Provincia de Iquique, Primera Región de Tarapacá, presentada por don Romilio Araya Arancibia.

El Consejo solicitar más antecedentes y consultar previamente al CAMN de Iquique.

54. Mediante Ord. 05032 del 26 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4214 del 27.10.04) el Sr. Jorge Baeza, Abogado Jefe del Departamento de Defensa Estatal del Consejo de Defensa del Estado, solicita informe actualizado en relación a las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a la transacción suscrita entre el Fisco de Chile y la empresa Gas Atacama, que puso termino al juicio de reparación ambiental por los daños provocados al sitio arqueológico denominado Sitio 19, San Pedro de Atacama.

El Consejo acordó informar.

55. Mediante GPTC N° 461/04 del 25 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4209 del 27.10.04), el Sr. Álvaro Alarcón, Coordinador Ambiental Proyecto Traslado a Calama remite documentos finales "Bases de Licitación Rescate Sitio Arqueológico Regimiento Chorrillos, Calama, II Región", para revisión del CMN, de modo de dar inicio al proceso de licitación de estas actividades, para liberar el área comprometida.

El Consejo acordó indicar que: 1) Sobre los profesionales a cargo del trabajo de excavación, se deberá establecer un mínimo de 5 años de experiencia en trabajo arqueológico, además de experiencia en excavación y registro de restos óseos humanos; 2) Se deberá incluir un protocolo mínimo de registro de exhumación de restos óseos humanos, ajuar y ofrenda; 3) Se requiere el

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

compromiso formal de CODELCO de la implementación de la infraestructura necesaria para el adecuado depósito y conservación de los materiales arqueológicos que se recuperen en la labor de rescate señalada, y el compromiso del Museo Arqueológico y Etnográfico Parque El Loa de Calama de aceptar la destinación de los materiales referidos, asegurando su conservación, exhibición y fácil acceso a los investigadores para su estudio; Se sugiere dejar un espacio del sitio Regimiento Chorrillos en el Loteo como reserva arqueológica.

56. A través de carta del 11 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4435 del 12.11.04) el Sr. Álvaro Alarcón, Coordinador Ambiental Proyecto Traslado a Calama CODELCO, solicita la posibilidad de efectuar una reunión con el Consejo en el más breve plazo, en relación a las Bases de Licitación Rescate Arqueológico Regimiento Chorrillos.

El Consejo acordó realizar la reunión solicitada.

57. Mediante Ord. N° 1390 del 28 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4320 del 04.11.04) el Sr. Jorge Molina, Intendente de la II Región de Antofagasta, informa que la CONAMA II Región, iniciará proceso para determinar responsabilidades y eventualmente establecer sanciones en contra del proyecto ALMA, presentado por European Southern Observatory (ESO) y Associated Universities, Inc (AUI).

Se toma nota.

58. A través de carta del 12 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4478 del 17.11.04) la arqueóloga Sra. Ana María Barón informa en relación al trabajo de supervisión arqueológica implementado en el proyecto ALMA, según lo solicitado por ORD. CMN N° 3666 del 28.10.04.

El Consejo después de estudiar el "Informe de arqueología Proyecto Alma, Enero a Junio de 2004" y el de "Salvataje de Sitios Arqueológicos Camino a Chajñator", remitidos por la Corema, II Región, así como los antecedentes presentados por la Sra. Barón arriba citados, considera que hay incumplimiento en el ámbito arqueológico a la Resolución que aprobó el proyecto, y que especificó los siguientes compromisos ambientales voluntarios, solicitados a través de la resolución ambiental:

- En relación con los sitios arqueológicos descritos en el EIA, evitar todo impacto sobre los mismos considerando un área de protección mínima de 50 metros a partir de sus deslindes (punto 16.1 de la Resolución).
- Durante todas las etapas de construcción del proyecto que impliquen remoción o alteración de la superficie del terreno o del subsuelo, especialmente del camino, se debe contar con la presencia permanente de Asesoría Arqueológica. Su función principal será supervisar las obras que impliquen alteración de la superficie del terreno o de los depósitos estratigráficos, con la finalidad de realizar un adecuado tratamiento del patrimonio arqueológico presente, evitando el impacto en él. Esta Asesoría Arqueológica estará compuesta por un arqueólogo o equipo de arqueólogos, según exista un frente de trabajo o varios. Al respecto se deberá presentar un Plan al Consejo de Monumentos Nacionales de aquellas obras que impliquen alteración de suelo y sub-suelo y su periodo de ejecución (punto 16.2 de la Resolución).
- Si producto del monitoreo arqueológico se detectaran elementos del patrimonio cultural, se evitará la alteración de dicho patrimonio. De ser inevitable la alteración del patrimonio arqueológico, por no existir alternativas constructivas viables al proyecto, se procederá a

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

presentar un Plan de Trabajo Arqueológico al Consejo de Monumentos Nacionales para su evaluación y aprobación, antes de la ejecución de los trabajos. (punto 16.3 de la Resolución).

De la lectura de los antecedentes citados se infiere que:

- No se ha contado con presencia permanente de supervisión arqueológica, ya que se alteró un sitio arqueológico.
- Se han realizado actividades arqueológicas de recolección de materiales y excavación sin autorización del Consejo.
- No se ha presentado al Consejo de Monumentos Nacionales un Plan de Trabajo Arqueológico para su evaluación y aprobación, antes de la ejecución de los trabajos, ni previo a realizar intervenciones en los sitios arqueológicos descubiertos con posterioridad a la aprobación del proyecto.

Al respecto, el Consejo acordó remitir los antecedentes a la COREMA II Región, para el proceso sancionatorio correspondiente, y los antecedentes al comité de ética de la Sociedad Chilena de Arqueología.

59. A través de carta del 02 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4379 del 09.11.04) el Sr. Wilson Reyes, Presidente Comunidad Indígena de Quito, comunica que dentro del plan de trabajo a desarrollar en la puesta en valor del sitio arqueológico de Quito se desarrollarán dos obras (adjunta proyectos), por una parte la Ampliación del salón de exhibición y crear una sala museo comunitaria, y por otra la construcción de un restaurant y servicios higiénicos. Solicita una inspección visual de un Visitador Especial del CMN.

En estudio.

60. Por medio de carta del 15 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4442 del 15.11.04) el arqueólogo Sr. Gastón Castillo, conjuntamente con los arqueólogos Francisco Gallardo, Silvia Quevedo, Cristian Becker, y Agustín Llagostera, remiten informe "Línea de Base Arqueológica Plan de Mitigación y Compensación Tranque de Relaves de Mauro, Comuna de los Vilos, Provincia del Choapa".

El Consejo acordó indicar que se aprecia una mejora sustancial en el registro de la información arqueológica del área del proyecto, y remitir las siguientes observaciones:

- A) En relación al informe se solicita: indicar en forma clara la superficie que comprende el área a inundar y la superficie efectivamente prospectada; informar si efectivamente la metodología para toda el área prospectada se realizó en base a transectas cada 50 m; indicar el espaciamiento de las unidades de conteo de materiales en superficie y sus dimensiones; indicar también en forma sexagesimal la orientación de los paneles de arte rupestre.
- B) En relación a la propuesta de mitigación: Indicar criterios para seleccionar algunos sitios para el trabajo de rescate por excavación extensiva del 50 %, y dejar otros de similares características fuera; realizar una campaña de sondeos sistemáticos y extensivos en todos los sitios registrados; reevaluar la propuesta de mitigación realizada, después de la campaña de sondeos; generar por cada sitio sondeado un informe con la metodología, análisis de materiales, resultados y medidas de mitigación; en relación a los paneles de petroglifos, se deberá recuperar la información tridimensional del sitio; cada soporte rocoso debe ser incluido en cartografía digital que abarque el valle de El Mauro, incluyendo sus altas cumbres; realizar una filmación del entorno cercano y lejano, en 360°, indicando los

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

puntos cardinales para cada sitio de arte rupestre; realizar trabajo de flotación en todos los sitios donde se encuentren depósitos que puedan contener información botánica; indicar si todos los hallazgos limitados serán recolectados en superficie; realizar todas las excavaciones siguiendo la estratigrafía natural; sobre la relocalización de los bloques en el área del Fundo de Monte Aranda, se deberá indicar en detalle el Plan de Museo de sitio llevado por arqueólogos del Museo de La Serena; toda la información generada por la mitigación y la línea de base del proyecto deberá ser vertida en un Sistema de Información Geográfica (SIG), que sea parte integrante del informe final del proyecto; los informes que se generen a futuro deberán ser presentados en dos copias, tanto en papel como en formato digital.

61. Mediante carta del 20 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4360 del 08.11.04) la Junta de Vecinos de Caimanes, la Junta de Vecinos de Pupío, el Comité de Defensa del Valle de Pupío y el Comité de Agua Potable Rural de Caimanes, remite carta en la que solicitan ser oídos directamente por el comité de ministros que preside la CONAMA, para plantear su posición contraria a la construcción del embalse de relaves Mauro de la Minera Los Pelambres. Este embalse destruirá patrimonio arqueológico, natural y cursos de agua, según la opinión de los habitantes del sector.

El Consejo acordó responder, informando de las medidas a realizar en torno al patrimonio arqueológico.

62. A través de carta del 8 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4382 del 09.11.04) la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla remite informe correspondiente al mes de octubre de 2004 sobre monitoreo arqueológico del proyecto "Plaza de la Ciudadanía, Región Metropolitana". Además solicita el pronunciamiento del Consejo acerca de las medidas propuestas para el monitoreo.

El Consejo acordó acoger las medidas propuestas.

63. Mediante Ord. N° 335 del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4499 del 18.11.04), la Sra. Jimena Alcántara, Abogado Procurador Fiscal de Chillán reitera solicitud de información sobre eventuales daños ambientales que pudieran haberse derivado del incumplimiento de las exigencias y condiciones establecidas en la Resolución 09-2001 de CONAMA relacionado con la Empresa Celulosa Arauco Constitución S.A. (Complejo Forestal Itata).

El Consejo acordó informar que no ha detectado daños ambientales en relación a los ámbitos de nuestra competencia, en los predios de propiedad de Celulosa Arauco Constitución S.A., en los cuales se desarrolla el proyecto Complejo Forestal Industrial Itata.

Solicitudes

64. Mediante carta del 3 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4298 del 03.11.04) la arqueóloga Sra. Victoria Castro solicita autorización para realizar prospección, recolección superficial y pozos de sondeo asociados a los trabajos en terreno para la investigación vinculada al desarrollo de la tesis de magíster del arqueólogo Sr. Gonzalo Pimentel (UCN-UCA), que se inscribe dentro del marco del proyecto Fondecyt 1011006.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Consejo acordó otorgar.

65. A través de carta del 26 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4282 del 03.11.04) el arqueólogo Sr. José Castelleti entrega información complementaria relativa al Plan de Manejo propuesto para el sitio arqueológico 182 d, cuyo depósito fue afectado debido al derrumbe de grandes bloques y rocas producto de labores de detonación, ubicado en el KM 46 faja derecha del proyecto vial "Mejoramiento y construcción Ruta 1 tramo Taltal- Paposo" a cargo del CMT, en relación al punto 35 del acta de la sesión del 3 de noviembre de 2004.

El Consejo acordó no acoger la propuesta de realizar dos pozos de sondeo, debido que se tiene como política frente a la destrucción de sitios arqueológicos no compensar con la excavación del mismo sitio u otro. El Consejo solicitará además realizar una estimación del daño efectuado y una propuesta de compensación.

66. Mediante carta del 12 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4430 del 12.11.04) el arqueólogo Sr. José Castelleti presenta la solicitud de permiso de ejecución del Plan de sondeo y evaluación del sitio arqueológico N°183 dentro del proyecto vial "Construcción y mejoramiento Ruta 1 tramo Taltal- Paposo", a cargo del CMT.

El Consejo acordó autorizar, indicando que los sondeos se deben realizar en función de verificar la hipótesis de que las oquedades presentes sean fondos de habitación o tumbas, por lo que la distribución propuesta deberá modificarse para cumplir este objetivo. De tratarse de un sitio habitacional o de funebria, el informe arqueológico deberá incluir las medidas de protección, mitigación o compensación, según corresponda.

67. Mediante carta del 28 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4283 del 03.11.04) el arqueólogo Sr. José Castelleti solicita estudiar propuesta para reducir la cantidad de materiales malacológicos destinados a las bodegas del Museo de Antofagasta, debido a la falta de espacio para almacenar los materiales obtenidos en los trabajos de mitigación arqueológica de las obras de "Construcción y Mejoramiento Ruta 1 tramo Taltal- Paposo".

El Consejo acordó que para poder evaluar la solicitud se debe indicar: 1) el criterio de reducción a utilizar, 2) si se han realizado análisis a las muestras que se pretenden reducir, y de que tipo, y 3) la opinión de los investigadores que han realizado el rescate de las muestras que se propone reducir.

68. En relación a la solicitud expresada por la Licenciada en Arqueología la Srta. Verónica Reyes, punto 42 del acta de la sesión del 3 de noviembre de 2004, para realizar pozos de sondeo en el marco del Proyecto Estación Intercambio, remite mediante fax del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4474 del 17.11.04) la documentación que acredita que es la persona contratada por la empresa para realizar los trabajos arqueológicos solicitados.

El Consejo acordó autorizar los pozos de sondeo e indicar que no se autorizan las labores de rescate arqueológico por corresponder a una medida de compensación, la que debe ser aprobada dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y ejecutada después de la aprobación del proyecto por la COREMA Región Metropolitana.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

69. Por medio de carta del 15 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4485 del 17.11.04) la arqueóloga Sra. Lorena Sanhueza solicita autorización para excavaciones intensivas en el sitio Caserón 2 (alero), ubicado en la ribera sur del río Pangal, afluente del Cachapoal, en el marco del proyecto Fondecyt 1030667 "Período Alfarero Temprano en la cuenca de Rancagua y precordillera aladaña: hacia una comprensión de las sociedades alfareras tempranas de Chile central".

El Consejo acordó autorizar.

70. A través de fax del 8 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4380 del 09.11.04) el Sr. Marcelo Subiabre, Subgerente Industrial Celulosa Arauco y Constitución S. A. informa que se ha encargado a la sociedad de profesionales Nawel Limitada los servicios denominados "Ampliación Línea de Base de sitios arqueológicos Porvenir 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, y 13, en el marco de las medidas de mitigación establecidas por la RCA 09/2001. Esta información se envía en relación a la solicitud de la Sra. Hermosilla expresada en el punto 25 del acta de la sesión del 3 noviembre de 2004.

El Consejo acordó otorgar la autorización solicitada por la Sra. Hermosilla.

71. Mediante carta del 9 de noviembre de 2004 (4304 del 03.11.04) la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla solicita autorización para realizar actividades de sondeo, dentro del proyecto Abastecimiento de Gas Natural Sector Industrial Mininco, VIII región, según lo requerido por este CMN.

El Consejo acordó autorizar.

72. A través de INN-T-026-2004 del 22 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4215 del 27.10.04) el Sr. Nelson Donoso, Gerente de Operaciones Innergy Transportes S.A., informa que la arqueóloga Nuriluz Hermosilla es la contratada para servicios de "Mejoramiento de Estudio Arqueológico y Caracterización de Sitios Arqueológicos" en el marco de lo solicitado por el CMN a la DIA "Abastecimiento de Gas Natural Sector Industrial de Mininco".

Se toma nota.

73. Mediante fax del 5 de noviembre de 2004 (4330 del 05.11.04) el arqueólogo Sr. Tom Dillehay, solicita autorización para realizar excavaciones arqueológicas en el sector del Fundo Centenario en el marco del proyecto Lumaco - Purén.

El Consejo acordó solicitar los informes y publicaciones generados por las investigaciones autorizadas por este Consejo, según lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas

74. A través de carta del 2 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4272 del 02.11.04) el Licenciado en Arqueología Sr. Francisco Castex solicita permiso para efectuar trabajos arqueológicos de terreno en el marco del proyecto de obra "Mejoramiento Ruta 7, sector Quillaipe-La Arena, Provincia de Llanquihue, X región", con el fin de determinar la adscripción prehistórica de los conchales descritos y registrados por los arqueólogos R. Mera y N. Gaete.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Consejo acordó solicitar los antecedentes establecidos en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, y que informe si el proyecto de mejoramiento de la ruta ha sufrido modificaciones respecto a la época en que fueron identificados los sitios arqueológicos por los Srs. Gaete y Mera.

75. Mediante carta de 22 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4225 27.10.04) el Sr. Milton Mansilla solicita autorización de descenso al lugar de hundimiento de la corbeta Esmeralda.

El Consejo acordó solicitar que fundamente la petición.

76. Mediante carta del 5 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4343 del 08.11.04) al Sra. Hildegard Hecker, de Artecam Audiovisuales, remite revista "Tesoros del mar de Chile", que ilustra el carácter y contenido de la serie documental para la televisión que Artecam Realiza en la VIII región. Solicita beneplácito del Consejo para el desarrollo del proyecto.

En estudio.

77. A través de carta del 18 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4296 del 03.11.04) el Sr. John B. Davis de ECO-NOVA Productions Limited, solicita autorización para realizar una expedición de buceo y filmación en aguas del Estrecho de Magallanes, con la finalidad de obtener imágenes que serán utilizadas en una serie de documentales de televisión llamada "The Sea Hunters", exhibida a través de la cadena National Geographic.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes, entre ellos precisiones de las áreas a filmar.

78. El Sr. Nicolas Cauwe de los Museos Reales de Arte e Historia de Bélgica, cuenta con un permiso vigente (2003) para la realización de trabajos arqueológicos en el Ahu O Rongo, además de sondeos en Ko Te Aheru y Ahu Motu Torem Hiva en Poike, Isla de Pascua. No obstante ello, en esta oportunidad el Sr. Cauwe está solicitando realizar trabajos en Hanga Hahave, por lo que se trataría de una ampliación de permiso. Realizadas las consultas a las autoridades de Isla de Pascua, éstas están de acuerdo con la investigación.

El Consejo acordó autorizar.

79. Mediante carta del 22 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4575 del 23.11.04) el arqueólogo Sr. Rubén Stehberg solicita autorización para prospección arqueológica en la Isla Rugged del archipiélago de las Shetland del Sur, así como para recolección superficial, pozos de sondeo y excavaciones arqueológicas en lugares ha seleccionar. La investigación se enmarca en el convenio vigente entre el Museo Nacional de Historia Natural y el Instituto Antártico Chileno, y el objetivo es realizar un catastro del patrimonio histórico arqueológico existente en dicha isla, y el estudio de las ocupaciones de cazadores de lobos y focas de la primera mitad del siglo XIX.

El Consejo acordó autorizar.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Informes

80. A través de carta del 15 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4517 del 22.11.04) la arqueóloga Sra. Cora Moragas remite copia de informe "Inspección arqueológica en área de sondajes, campamento y accesos, proyecto Apacheta", realizada para la empresa BHP Billiton.

Se toma nota.

81. El Sr. Ulises Cárdenas, Licenciado en Arqueología, remite el Informe de inspección arqueológica (ingreso a CMN N° 4579 del 24.11.04) realizado en sectores aledaños a la Laguna de Meñique, con motivo de la construcción de unos servicios higiénicos dentro del proyecto "Habilitación de Red de agua potable y construcción de baños sector Laguna Meñique".

En estudio.

82. Mediante carta del 26 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4210 del 27.10.04) la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla remite informe compilado de monitoreo arqueológico permanente para el Proyecto Inmobiliario Nueva Calama, de División Codelco Norte. Solicita aprobación de la labor realizada.

En estudio.

83. A través de carta del 25 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4212 del 27.10.04) el Sr. Pedro Pujante, Director Programa de Arqueología Subacuática de la Universidad SEK, remite informe sobre trabajos de prospección arqueológica realizados en el Puerto de San Antonio, sector molo sur (sitios 1 y 2), autorizados por este Consejo.

El Consejo acordó solicitar al Sr. Pujante una evaluación de la metodología utilizada en costas chilenas, versus los resultados de su utilización en el Mediterráneo.

84. Mediante carta del 8 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4410 del 11.11.04) la Sra. Daphne Valencia, Jefe de Proyecto Gestión Ambiental Central Hornitos, remite "Informe N° 1 de Delimitación y Monitoreo de Sitios Arqueológicos", correspondientes al sector de Quebrada El Corral, dentro del Proyecto Central Hidroeléctrica Hornitos.

Se toma nota.

85. Mediante carta del 17 noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4505 del 18.11.04) el arqueólogo Sr. Rubén Stehberg remite informe de investigación de los trabajos arqueológicos realizados en el sitio Ojos de Agua, según lo requerido por este Consejo en función a su solicitud de renovación del permiso arqueológico que tiene para dicho sitio.

En estudio.

86. A través de Ord. N° 111-04 del 27 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4227 del 7.10.04) el Sr. Jorge Muñoz, Inspector Fiscal Concesión Plaza de la Ciudadanía, Etapa I, remite informes

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

arqueológicos de Agosto y Septiembre de la supervisión arqueológica de la Concesión Plaza de la Ciudadanía, Etapa I, preparados por la arqueóloga Nuriluz Hermosilla.

En estudio.

87. Mediante Ord. N° 116-04 del 15 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4446 del 15.11.04) el Sr. Francisco Javier Espinosa, Inspector Fiscal del Proyecto Concesión Plaza de la Ciudadanía, Etapa I, remite informe arqueológico del mes de octubre de 2004, realizado por el Sra. Nuriluz Hermosilla.

En estudio.

88. Mediante carta del 26 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4222 del 27.10.04) la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla remite informe de pozos de sondeos en sitios Porvenir 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 del proyecto Complejo Forestal e Industrial Itata, y calificados como rescatables en la Resolución Exenta que calificó el proyecto. Después de la superposición de los sitios con las obras del proyecto, la arqueóloga recomienda la preservación, delimitación y señalización de ellos. Solicita el pronunciamiento del Consejo a la brevedad.

El Consejo acordó solicitar los informes finales para poder pronunciarse.

89. A través de carta del 26 de octubre de 2004 (ingreso CMN N° 4223 del 27.10.04) la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla remite informe de pozos de sondeos en sitios Velenunque 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13 del proyecto Complejo Forestal e Industrial Itata, calificados como preservables en la Resolución Exenta que aprobó el proyecto. De ellos 4 resultaron ser sólo hallazgos aislados, por lo que solicita la liberación del área que ocupan. Para el resto propone las medidas de delimitación y señalización que especifica.

El Consejo acordó solicitar los informes finales para poder pronunciarse.

90. Mediante carta del 16 de noviembre de 2004 (ingreso a CMN N° 4462 del 16.11.04) la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla remite los informes correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2004, del programa de Educación y Monitoreo Arqueológico para el "Proyecto de Celulosa Arauco Planta Itata, VIII Región".

En estudio.

91. Mediante P-N° 139 del 5 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4401 del 10.11.04) el Sr. Hernán Casar, Gerente de proyectos de HQI Transelec Chile S.A. remite primer Informe de la inspección Arqueológica correspondiente a octubre de 2004, con fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta que aprobó el proyecto "Línea de transmisión Eléctrica de 1 x 220 kV Charrúa – Chillán".

En estudio.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

92. A través de carta del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4479 del 17.11.04) el arqueólogo Sr. Carlos Ocampo remite informe "Recolección Tramos de reemplazo proyecto reparación poliducto Posesión Cabo Negro"

En estudio.

93. Mediante carta del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4480 del 17.11.04) el arqueólogo Sr. Carlos Ocampo remite informe final "Medidas de mitigación arqueológicas proyecto optimización yacimiento posesión en DAU 1"

En estudio.

94. A través de carta del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4481 del 17.11.04) el arqueólogo Sr. Carlos Ocampo remite informe final "Línea Base Arqueológica Proyecto perforación en Lago Mercedes, Comuna Timaukel, Tierra del Fuego, XII Región"

En estudio.

95. Mediante carta del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4482 del 17.11.04) el arqueólogo Sr. Carlos Ocampo remite informe final " Línea Base Arqueológica Proyecto Optimización Yacimiento Daniel"

En estudio.

96.- A través de carta del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4483 del 17.11.04) la arqueóloga Sra. Pilar Rivas remite informe "Análisis de laboratorio monitoreo arqueológico sectores construcción caminos del proyecto plan de Manejo Arqueológico Las Brisas de Santo Domingo Sur"

En estudio.

97. Mediante carta del 17 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4484 del 17.11.04) el arqueólogo Sr. Carlos Ocampo remite informe "Plan de Mitigaciones arqueológicas: Rescates, salvataje y Monitoreos Arqueológicos Proyecto Instalación Sistema de alcantarillado Particular, Puqueldón, Comuna de Puqueldón, X Región"

En estudio.

Varios

98. Mediante carta del 13 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4463 del 16.11.04) el Sr. Osvaldo Fuentes Flores, Guía de Turismo y Presidente Pequeños Agricultores sector Cerro Unitas, solicita ser designado como Visitador Especial del Consejo de Monumentos Nacionales, para la zona rural de la Provincia de Iquique. Respalda su petición la representante del Área de Desarrollo Indígena (ADI) de la comuna de Huara, Sra. Moly Garrido y el presidente de la comunidad indígena de Achacagua, Sr. Mario Challapa. Finalmente también pide que se le haga llegar una nómina de los monumentos nacionales y la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Consejo acordó remitir al CAMN de Iquique para solicitar su opinión y reunir los antecedentes faltantes.

99.- A través de Ord. N° 117/2004 del 2 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4405 del 11.11.04) el Sr. Agustín Llagostera, Director del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R. P. Gustavo Le Paige San Pedro de Atacama, responde que gustosamente atenderán a la delegación internacional, que visitará el Museo de San Pedro de Atacama, el día lunes 8 de noviembre, con motivo de la 4ª Reunión de Expertos sobre el proyecto Qhapaq Ñan.

Se toma nota.

100. Mediante fax del 08 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4362 del 08.11.04) el Sr. Jorge Molina, Intendente de la II región de Antofagasta, agradece la invitación a la 4ta Reunión de expertos respecto a la nominación del Qhapaq Ñan (Camino Principal Andino) como patrimonio de la humanidad, y se excusa de asistir por encontrarse en esa fecha fuera del país.

Se toma nota.

101. A través de memorandum N° E/ 2052 del 09 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4396 del 10.11.04) la Sra. Myriam Troncoso, Jefe Departamento Permisos de Edificación de la I.M. de Santiago, remite listado de permisos de edificación y de obras menores (demoliciones) correspondientes al mes de octubre de 2004, conforme a lo solicitado por Ord N° 0015 del 30 de enero de 1998.

En estudio.

102. Mediante Ord N° 13270/04/220 del 4 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4264 del 04.11.04) el Sr. Roberto Garnham, Capitán de Navío, Armada de Chile, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico, informa de la autorización otorgada a la Universidad Internacional SEK, para que realice actividades de investigación científica marina en el sector sur de la desembocadura del río Aconcagua, Concón (V Región), dentro del marco del proyecto de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), denominado "Extensión emisario submarino de ENAP-Refinerías Aconcagua de Concón", consistentes en la prospección de restos náuticos, mediante inspección visual y toma de fotografías.

Se toma nota.

Consejos Asesores

Consejo Asesor de Iquique

103. Por medio de Ord. N° 058/2004 del 13 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4511 del 22.11.04), la Sra. Cora Moragas, Secretaria Ejecutiva del CAMN manifiesta su preocupación por ciertos casos en que las compañías mineras no requieren autorización para efectuar sondeos y otros trabajos, ejemplificando con el caso de los geysers de Puchuldiza. Solicita asesoría al CMN de como accionar a futuro.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

En estudio.

104. Mediante Ord. N° 059/04 del 15 de noviembre de 2004 dirigido al Sr. Augusto Smith, Alcalde de la I.M. de Pozo Almonte, la Sra. Cora Moragas, Secretaria Ejecutiva del CAMN, informa de la recepción de dos planos de delimitación del sitio arqueológico de Tamentica, aunque señala que los planos fueron entregados reducidos a tamaño carta, y no se adjunto el disquette señalado. Solicita subsanar esta situación.

Se toma nota.

Consejo Asesor IV Región

105. Mediante Ord N° 117 del 05 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4421 del 12.11.04), dirigido al Director Regional de Conama Región de Coquimbo, el Sr. Gonzalo Ampuero, Secretario Ejecutivo del CAMN, informa que el será la contraparte técnica de la CONAMA para la Auditoria Ambiental Independiente para el Proyecto Integral de Desarrollo del titular Minera Los Pelambres.

Se toma nota.

Consejo Asesor V Región

106. A través Ord N° 434/2004 del 28 de octubre del 2004 (ingreso CMN N° 4398 del 10.11.04), el Sr. Jorge Inostroza, Secretario Ejecutivo CAMN, informa que en relación con los hallazgos arqueológicos realizados durante los trabajos de construcción de la nueva Estación Puerto de la ciudad de Valparaíso, dicho CAMN acordó: a) acoger propuesta de conservación de un tramo de 15 m del Malecón histórico de la ciudad de Valparaíso, b) aceptar el estudio histórico "Valparaíso, la conquista del borde costero", c) autorizar el rescate de una muestra representativa de la estructura restante y d) solicitar propuesta de musealización y puesta en valor de dicho patrimonio.

El Consejo acordó apoyar propuesta del CAMN.

107. En relación al punto 25 del acta de la sesión del 3 de noviembre de 2004, en que el arqueólogo Sr. José Castelleti solicita autorización para realizar sondeo arqueológico en el sitio Área Tercer Portezuelo en el marco del proyecto "Mejoramiento y construcción Ruta 1 tramo Taltal – Paposo", y en el sitio N°2, primer tramo, del proyecto "Mejoramiento Ruta Paposos – Varillas", ambos realizados por el Cuerpo Militar del Trabajo, se han estudiado los antecedentes, no teniéndose observaciones a la solicitud.

El Consejo acordó autorizar.

COMISIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

108. Mediante Ord. N° 1325 del 22.09.04, ingreso CMN N° 3752 del 24.09.04, el Secretario Ejecutivo de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos marinos Calen N° 201103249"

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

109. Mediante Ord. N° 1378 del 29.09.04, ingreso CMN N° 3813 del 30.09.04, el Secretario de la CONAMA X, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de cultivo de Moluscos Canal Quehui N° Solicitud 201103253"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

110. Mediante Ord. 1425 del 05.10.04, ingreso CMN N° 3894 del 06.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Sector Pilpilehue – Terao, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé" Solicitud N° 203103070

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

111. Mediante Ord. N° 0963 del 07.10.04, ingreso CMN N° 4009 del 14.10.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Dragado Sector Caleta El Manzano, V Región"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir. Así como también informar sobre cualquier descubrimiento de patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación, durante las labores de dragado o depósito de materiales que contempla el proyecto.

112. Mediante Ord. N° 0973 del 12.10.04, ingreso CMN N° 4005 del 14.10.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso en su Área Metropolitana y satélite borde costero Quintero – Puchuncaví"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

- En relación a los Monumentos Nacionales, en su categoría de Santuario de la Naturaleza:
 - SN Palmar El Salto, DE N° 805 del 04/08/1998 en comuna de Viña del Mar,
 - SN Campo Dunar de la Punta Concón, DS 481 del 05/08/1993 Modifica Límites DS 106 del 09/03/1994, comuna de Concón,
 - SN Roca Oceánica, DS N° 481 del 27/03/1990, comuna de Concón,
 - SN Las Petras de Quintero y su entorno, DS N° 278 del 07/06/1993,
 - Se solicita acompañar un plano específico, a escala adecuada, para estos monumentos y su vinculación con las zonas contiguas; puesto la complejidad de los planos y la escala en que estos fueron presentados, no fue posible apreciar claramente los límites de los Santuarios de la Naturaleza y su vinculación con las zonas.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

113. Mediante Ord. N° 1455 del 13.10.04, ingreso CMN N° 3972 del 14.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Mitilidos" Solicitud N° 203103005

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

114. Mediante Ord. N° 1473 del 18.10.04, ingreso CMN N° 4086 del 19.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Plan Regulador de Castro"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

✓ 2.1, respuesta a lo consultado en letra C:

Revisada la respuesta emitida en la Adenda, se considera satisfactoria la respuesta a la primera parte, en el sentido de que la vialidad propuesta de 15 m de ancho en 1° sector Pedro Montt, donde los palafitos no se verán afectados **ya que ellos quedarán relacionados directamente al mar sin verse intervenidos físicamente en sí mismo.**

Sin embargo, no sucede lo mismo con la vialidad propuesta a través del mar, ya que la afirmación de que *"...dichas obras favorecerán el uso del borde costero y la condición marítima de la ciudad de Castro..."*, merece dudas al Consejo de Monumentos Nacionales, en el entendido de que los sectores en que existan viaductos costeros en el mismo mar, se producirá una fragmentación del espacio ambiental perdiendo su integridad espacial y paisajística. La presencia visual desde Castro del marco geográfico de los cerros, penínsulas, fiordos, mar, embarcaciones y borde mar, se verá inevitablemente interrumpida con dichos viaductos costeros, por lo que no se consideran apropiados, recomendándose se propongan otras soluciones alternativas que no dañen las características ambientales propias del paisaje chilote.

✓ 2.1, respuesta a lo consultado en letra E, página 6, 7° párrafo:

Para la "Zona especial a los palafitos de Castro", solicitamos se complemente con mayores antecedentes gráficos, tal como se solicitó anteriormente, en el sentido de adjuntar cortes esquemáticos que relacionen las *soluciones-tipo* que la DIA propone entre mar/palafitos/vialidad/cerros. Será de gran utilidad disponer de cortes esquemáticos a escala 1 : 5.000 ó 1 : 2.500, con cotas generales.

Donde se afirma que el *"PRCC ha generado normas específicas precisamente para conservar las características espaciales de su cultura y tradición, siempre de un modo general"*, solicitamos que se puedan describir o precisar cuales son esas normas específicas.

✓ 2.1, respuesta a lo consultado en letra E, página 17, ítem 2.4.2:

La respuesta no aclara el fondo del punto consultado. Ver lo señalado en el primer párrafo de este oficio (que alude a letra C).

✓ 2.1, respuesta a lo consultado en letra E, página 20 ítem Desarrollo urbano (formal y funcional):

Ver lo señalado en el segundo párrafo de este oficio (que alude a letra E, página 6, 7° párrafo).

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Finalmente, considerando que en el proyecto se considera, entre otras infraestructuras, implementar a futuro la construcción de una vialidad a través del mar, el Consejo de Monumentos Nacionales estima necesario que la presente Declaración de Impacto Ambiental deberá realizarse como un Estudio de Impacto Ambiental, en virtud de:

1. La calidad que poseen las 16 Iglesias de Chiloé como Patrimonio de la Humanidad, de las cuales 2 de ellas, Nercón y Castro, se verán afectadas con la vialidad propuesta, puesto que uno de los conceptos importantes en la protección de dichos bienes que exige la UNESCO es el espacio ambiental que les rodea, como una zona de amortiguamiento.

2. Las iglesias no son construcciones aisladas de su entorno geográfico y ambiental. Importa mucho el diálogo arquitectónico y urbano que ellas tienen con su entorno, especialmente el marco visual y paisajístico: la sinuosidad de los cerros, las casas tradicionales, los palafitos, las áreas verdes, y especialmente el mar, penínsulas, fiordos, embarcaciones y el borde de mar propiamente tal.

3. La relación de cada comunidad chilota con el mar es un valor cultural intangible, diálogo que ha permanecido en siglos, por lo que cualquier construcción de infraestructura vial que se realice a través del mar lesionará irreversible dicha relación. Significará una barrera que además contribuirá a generar mayor contaminación visual, acústica y ambiental.

115. Mediante Ord. N° 0128 del 18.10.04, ingreso CMN N° 4191 del 26.10.04, el Secretario de la CONAMA IX Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Piscicultura Río Llaima – Cherquén"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

116. Mediante Ord. N° 0495 del 22.10.04, ingreso CMN N° 4168 del 25.10.04, el Secretario de la CONAMA VIII Región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Obras Nuevas y Actualizaciones del Complejo Forestal Industrial Itata"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

- Se debe indicar claramente si los cuatro sitios arqueológicos detectados en las nuevas obras del proyecto serán impactados directamente. Si es así, se deberá indicar adscripción cultural, funcionalidad, potencia estratigráfica y límites de los sitios. Para los sitios que no se verán impactados directamente, se debe indicar adscripción cultural y límites.
- Para los cuatro sitios se deben indicar clara y detalladamente las medidas de protección, mitigación o compensación que se proponen implementar. Se deja constancia que esto no está respondido con lo indicado en los siguientes puntos del EIA:
 - punto 5.2.4 b) "Aspectos Culturales y Arqueología", que indica que los cuatro sitios arqueológicos descubiertos "deben ser sujeto de estudio y medidas de mitigación del impacto en caso de definirse el uso de esos terrenos para el proyecto" (Capítulo 7:228),
 - punto 7.1.5 "Predicción y Evaluación del Impacto Ambiental" que señala que los cuatro sitios arqueológicos serán excavados y rescatados (Capítulo 5: 23-24),
 - punto 2.2 "Medidas que evitan impactos en recursos arqueológicos", en que se señala que se procederá con: Programa de Educación Ambiental, Plan de Protección y Conservación, Programa de Investigación Científica, Programa de Inspección y Vigilancia (Capítulo 6:12).

117. Mediante Ord. N° 1480 del 19.10.04, ingreso CMN N° 4099 del 20.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

de Mitilidos, Ostreídos y Pectínidos Bahía Ilque – Concesión I, Puerto Montt, X Región, Nautilus Seafood Limitada” Solicitud N° 202101028

El Consejo acordó solicitar se informe si el proyecto contempla instalaciones en tierra. Si es así, se deberá especificar su ubicación a través de un plano, e indicar su superficie. Esta información es especialmente relevante, dada la existencia un sitio arqueológico en Bahía Ilque, correspondiente a un conchal denominado Bahía Ilque 1.

118. Mediante Ord. N° 1006 del 19.10.04, ingreso CMN N° 4143 del 22.10.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Riles del Terminal Quintero”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

119. Mediante Ord. N° 1022 del 20.10.04, ingreso CMN N° 4144 del 22.10.04, el Secretario de la CONAMA II Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Explotación y Transporte de Minerales desde los Yacimientos Mineros San José y San Martín hasta Planta Santa Margarita”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

120. Mediante Ord. N° 1493 del 21.10.04, ingreso CMN N° 4139 del 22.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Mitilidos Queude” Solicitud N° 203103020

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

121. Mediante Ord. N° 1495 del 21.10.04, ingreso CMN N° 4141 del 22.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Mitilidos Huyar” Solicitud N° 203103041

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

122. Mediante Ord. N° 1014 del 21.10.04, ingreso CMN N° 4149 del 22.10.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Manejo de Riles de la Bodega de Vinos Loma Larga”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

123. Mediante Ord. 1064 del 28.10.04, Ingreso CMN N° 4318 del 04.11.04, el Secretario de la CONAMA II Región, remitió el Informe de Cumplimiento N° 2 del proyecto “Continuación Operación Mina y Planta Santo Domingo”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

124. Mediante Ord. N° 0510 del 29.10.04, ingreso CMN N° 4306 del 03.11.04, el Secretario de la CONAMA VIII Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación Plan regulador Metropolitano de Concepción, Península Hualpén”.

El Consejo de Monumentos Nacionales no concuerda con lo planteado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén” (PRMC), básicamente porque no se cumple con los objetivos trazados en el mismo proyecto, especialmente el que se refiere a la incorporación de las recomendaciones de zonificación y usos de suelo propuestas en el Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén.

El Plan de Manejo mencionado –que por lo demás ha sido aprobado por este Consejo como organismo técnico del Ministerio de Educación a cargo de la tuición de los Santuarios de la Naturaleza según lo establecido por la ley 17.288– fue elaborado precisamente para la delimitación de áreas según aptitud de uso, fijándose las normas necesarias y apropiadas para el manejo de la unidad en el marco de la conservación ambiental. En tal sentido, el proyecto de modificación del PRMC tampoco da cumplimiento al objetivo orientado a asegurar que éste exprese de manera fiel el resguardo de los valores ambientales identificados en el Plan de Manejo ni tampoco con el que se refiere a la generación de una herramienta normativa clara y eficiente para la gestión y el desarrollo sustentable del Santuario, a través de condiciones que faciliten la iniciativa pública y privada. Todo lo anterior debido a:

1. La propuesta de modificación al PRMC no es fiel a lo propuesto en el Plan de Manejo para el Santuario Península de Hualpén, especialmente en lo medular de éste, es decir en la zonificación, ya que existen discordancias tanto en las denominaciones de uso y objetivos, como en la superficie y localización. Lo anterior se demuestra con lo siguiente:

- La Zona de Valor Natural propuesta en el PRMC, que abarca una superficie de 1221 ha, debiera ser concordante con las zonas de protección estricta definidas en el Plan de manejo (Protección de Humedal, Reserva Natural, Protección de Área Inundable de Río), además de zonas de uso público restringido (zonas de Turismo de Naturaleza y de Turismo de Playa), que abarcan una superficie de 1468 ha.

- Los terrenos incluidos en la propuesta Zona de Desarrollo Condicionado del PRMC se definen como con condiciones para ser incorporados al área urbana consolidada cuyo destino es habitacional. Dicho uso no es concordante con la aptitud definida en el Plan de Manejo, ya que se trata de áreas catalogadas como de protección de humedales, uso agrícola y ganadero o turismo de naturaleza.

- La Zona de Interés Silvoagropecuario propuesta en el PRMC difiere en localización respecto de las Zonas Agrícola y Ganadera y de Uso Forestal establecidas en el Plan de Manejo.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

· La Zona de Turismo del Borde Costero propuesta en el PRMC sólo tiene relativa coincidencia en localización y superficie con la Zona de Uso Inmobiliario Turístico incluida en el Plan de Manejo. Además, no hace mención de las normas de construcción establecidas en el Plan para esta zona.

2. Para la elaboración del Plan de Manejo mencionado se definieron términos de referencia que fueron revisados y sancionados por todos los organismo competentes en esta materia, incluyendo al Consejo de Monumentos Nacionales.

3. El Plan de Manejo también fue revisado y sancionado por los organismos competentes incluyendo este Consejo, como institución a cargo de la tuición de los Santuarios de la Naturaleza. De ello se entiende que tras el análisis de rigor, finalmente el Plan fue aprobado como el instrumento normativo más idóneo para el Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén. De hecho, este instrumento normativo ya ha sido aplicado por este Consejo en el marco de la calificación de la Declaración del Impacto Ambiental del proyecto “Reposición media luna Club de Rodeo Talcahuano”.

125. Mediante Ord. N° 1514 del 26.10.04, ingreso CMN N° 4234 del 28.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Drenaje Predio Polloico”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

126. Mediante Ord. N° 0381 del 29.10.04, ingreso CMN N° 4288 del 03.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto “Terminal N° 2 Puerto Patillos, I Región”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. No obstante lo anterior, en relación al punto n° 14, se deja constancia que el profesional arqueólogo que ejecute la recolección de material arqueológico, deberá al momento de presentar la solicitud a este Consejo, precisar detalladamente los aspectos metodológicos y técnicos que correspondan.

127. Mediante Ord. N° 1515 del 26.10.04, ingreso CMN N° 4220 del 27.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivos Punta Piti Horno” Solicitud N° 203101110

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

128. Mediante Ord. N° 1516 del 26.10.04, ingreso CMN N° 4218 del 27.10.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación Planta de Tratamiento de Riles – Taller de Redes Guacolda Silva Moraga”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

129. Mediante Ord. N° 1052 del 27.10.04, ingreso CMN N° 4321 del 04.11.04, el Secretario de la CONAMA II Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte de Productos Industriales por la II Región de Antofagasta".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

130. Mediante Ord. N° 1524 del 28.10.04, ingreso CMN N° 4261 del 02.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Moluscos Chaicas"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación. Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

131. Mediante Ord. N° 1023 del 28.10.04, ingreso CMN N° 4591 del 24.11.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Industria Molinería de Cemento"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

132. Mediante Ord. N° S/N° del 08.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación de un Centro de Cultivo en el Mar para la Engorda Comercial de Ostión del Norte en el Sector comprendido entre Farellones Torrecillas y Caleta Ciego Ernesto, Iquique – I Región"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

133. Mediante Ord. N° 1546 del 02.11.04, ingreso CMN N° 4335 del 05.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Moluscos Punta Quillaípe" Solicitud N° 202101005

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación. Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

134. Mediante Ord. N° 0394 del 10.11.04, ingreso CMN N° 4549 del 10.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción Sistema de Agua Potable Rural (APR) Localidad de Parinacota”

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

El proyecto no especifica si la instalación de la red de agua potable en los domicilios contempla obras anexas, ya sea estanques de agua u otros elementos que atenten con la Zona Típica.

Así mismo, no se especifica donde serán instalados los arranques domiciliarios subterráneos o la vista, como también los medidores de consumo donde se instalarán.

135. Mediante Ord. N° 0395 del 10.11.04, ingreso CMN N° 4550 del 10.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción Agua Potable Rural (APR) Localidad de Guallatire”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

136. Mediante Ord. N° 832/04 del 03.11.04, ingreso CMN N° 4592 del 24.11.04, el Secretario de la CONAMA VI Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta Faenadota de Cerdos Las Pataguas”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

137. Mediante Ord. N° 0146 del 08.11.04, ingreso CMN N° 4547 del 22.11.04, el Secretario CONAMA IX Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Piscicultura Loncostraró”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

138. Mediante Ord. N° 2539 del 05.11.04, ingreso CMN N° 2539 del 05.11.04, el Secretario de la CONAMA RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Optimización Manejo Efluentes Líquidos Planta Rendering Agrícola Ariztía”

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

139.- Mediante Ord. N° 1056 del 11.11.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Llay – Llay de Cristalerías de Chile"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

140. Mediante Ord. N° 0143 del 05.11.04, ingreso CMN N° 4598 del 24.11.04, el Secretario de la CONAMA IX Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Química de Clorato de Sodio"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

- En el punto 7.6 correspondiente a los resultados de la visita a terreno, se menciona que "el trabajo de inspección fue realizado en octubre de 2004, recorriéndose el sector donde se llevará a cabo el proyecto", y como dato referencial se indica que "se recorrió todo el terreno". El cual de acuerdo a la presente Declaración de Impacto Ambiental, correspondiente a 7 hectáreas. Sin embargo el informe arqueológico se reconocieron sólo 1200 metro cuadrados, lo que es menos del 4% del total del predio.
- En vista de lo anterior se deberá entregar un informe arqueológico en el cual se de cuenta de que se llevó a cabo una inspección total del área del proyecto (7 hectáreas) y especialmente de las 4 hectáreas correspondientes a la superficie en la cual se instalará la planta. Este informe deberá entregar un plano detallado (escala adecuada) de los sectores inspeccionados.
- Finalmente dentro de la bibliografía llama la a atención la consulta del texto "Diccionario de Sitios Arqueológicos de Chile Central" (Stehberg, R. 1975), debido a que este texto sólo menciona sitios arqueológicos ubicados entre el Ño Choapa por el norte y el Río Maule por el sur, y el presente proyecto se ubica en la IX Región, más de 300 kilómetros al sur. Además se debe incluir una mejor revisión de los antecedentes arqueológicos e históricos de la novena región.

141. Mediante Ord. N° 1573 del 08.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Guapilinao, cultivo de Moluscos en Ancud, Chiloé".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

142. Mediante Ord. N° S/N° del 12.11.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Acondicionamiento de Residuos Industriales Líquidos, Viña Tapihue Casablanca S.A."

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

143. Mediante Ord. N° 2079 del 16.11.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación Minera Cantera 1"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

144. Mediante Ord. N° 0412 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación de un Centro de Cultivo en el Mar para la Engorda comercial de Ostión del Norte en Caleta Ciego Ernesto, Sector Sur de Pabellón de Pica, Iquique – I Región"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

145. Mediante Ord. N° 0411 del 19.11.04, ingreso CMN N° 4557 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aducción Llamara"

El Consejo acordó solicitar indicar sobre las medidas de protección que se tomarán en relación a los vestigios históricos situados dentro del área de impacto directo del proyecto, así como los vestigios arqueológicos e históricos existentes dentro del área de impacto indirecto.

146. Mediante Ord. N° 1606 del 15.11.04, ingreso CMN N° 4466 del 16.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Viticultura Valderas" Solicitud n° 202104031

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación. Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

147. Mediante Ord. N° 043287 del 16.11.04, ingreso CMN N° 4573 del 23.11.04, el Secretario de la CONAMA NACIONAL, remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Despacho de Drenaje de Botaderos para Utilización Externa", presentado por CODELCO

El Consejo aprueba el proyecto condicionado a:

1. La supervisión permanente por parte un arqueólogo durante la habilitación del acceso al portal del túnel y cámara de entrega de drenajes, con el objeto de verificar o descartar la presencia de sitios arqueológicos en los tramos que se habiliten, según lo establecido en la página 3 de la Adenda N° 2.

2. Implementar un Programa de Educación Ambiental, para la capacitación del personal involucrado en la realización de las obras y actividades del proyecto. Se incluirán los procedimientos a realizar en caso de un hallazgo arqueológico no previsto, y como tratar los sitios arqueológicos ya localizados dentro del área del proyecto. Remitir al Consejo de Monumentos Nacionales el Programa de Educación Ambiental con los contenidos tratados, así como un informe semestral del personal capacitado.

3. El titular del proyecto, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, deberá proceder según lo establecido en los Artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos N° 20 y 23 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES

147. El Sr. Gonzalo Ampuero, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de MN IV Región, informa que en la Reunión Ordinaria de ese Consejo Regional, se aprobó definitivamente el Proyecto presentado del la I. Municipalidad de La Serena "Ruta del Monumento". Remite Ord. N° 114 del 22.10.04, ingreso CMN N° 4312 del 04.11.04

El proyecto contempla la instalación de placas en los edificios patrimoniales de la ruta.

Se toma conocimiento.

148. El Sr. Gustavo Cardemil, Arquitecto Coordinador Proyecto Iluminando Iglesias Al Sur del Mundo, somete a consideración del Consejo, la instalación de una placa conmemorativa en el exterior del Convento de Santo Domingo, con motivo de su iluminación. Remite Carta del 08.11.04., ingreso CMN N° 4374 del 08.11.04

Señala que la placa es una de las exigencias de la Ley de Donaciones Culturales y ya se han colocado en todas las iglesias en que Enersis ha cooperado con la iluminación.

La placa está confeccionada en mármol traventino color sahara, muy similar a la piedra existente y llevaría la siguiente leyenda:

"La iluminación ornamental de este templo es fruto del trabajo de técnicos y obreros cuyos nombres sólo Dios conoce, fue financiado por Chilectra Endesa España, Endesa, Enersis.

Santiago 18 de noviembre de 2004.

Proyecto acogido a la Ley de Donaciones Culturales, Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile"

Caso visto además por la Comisión de Patrimonio Arquitectónico, la cual aprobó la ubicación de la placa, dejando a consideración de la Comisión de MP y PC el texto de la misma.

Ya que la placa iba a ser descubierta el día 18 de noviembre del presente año, se solicitó al Sr. Consejero Sergio Martínez Baeza su opinión.

Él por consiguiente se pronuncio indicando:

1) Reducir su texto. Mejor suprimir lo de "técnico y obreros" y dejar así la frase "La iluminación ornamental de este templo fue financiada por..." etc.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

2) La mención a las empresas debería ser más precisa, con sus nombres completos (Ej: Enersis S.A.)

3) Debería consultarse a Cecilia García Huidobro sobre el nombre de la Corporación del Patrimonio Cultural, por aquello de la expresión "Amigos del".

Estas observaciones se transmitieron al proponente.

El Consejo ratifica las observaciones realizadas.

149. El Sr. Darío Aguilera, Director Ejecutivo Museo de la Ligua, envía la **Ficha de Registro de Museos**: correspondiente al **Museo de La Ligua**, el cual es definido como Museo. No adjuntan inventario, a pesar de que señalan que lo tienen. Remite Ficha del 03.11.04, ingreso CMN N° 09.11.04.

El Consejo acuerda proceder al Registro de este Museo, sin perjuicio de pedir que envíen el inventario.

150.- El Sr. Cesar Varas, Inspector Fiscal Concesión "Sistema Norte – Sur", MOP **MP José Joaquín Pérez**: solicita autorización para realizar el retiro del MP ubicado en la intersección de las calles José Joaquín Pérez c/ General Velásquez, mientras duren las obras de construcción de la Autopista Central. El MP será reinstalado en la misma ubicación actual una vez que concluyan los trabajos. Remite Ord. N° 6786 del 12.11.04, ingreso CMN N° 4423 del 12.11.04.

En atención a que los trabajos debían realizarse antes de que la Comisión de MP y PC se reuniera, y que se necesitaba una respuesta urgente por el avance de las obras de la concesión, se consultó por los temas en cuestión al Consejero Sr. Gastón Fernández.

El pronunciamiento establece que en atención a que los bienes serán trasladados y mantenidos en una bodega, por aproximadamente seis meses, hasta su reinstalación, el Consejo ha resuelto autorizar este retiro, enfatizando la necesidad de que antes de reinstalar los MP se remita el proyecto correspondiente para su evaluación y aprobación. Se solicita que se aporten fotografías del estado actual (previo al retiro) del MP a José Joaquín Pérez, ya que se aportaron en el caso de la placa de Tony Caluga.

El Consejo de Monumentos Nacionales ratifica el pronunciamiento.

151. El Sr. César Varas, Inspector Fiscal Concesión "Sistema Norte – Sur", MOP. En relación a la **Placa Recordatoria a Tony Caluga**: solicita la autorización para el retiro provisorio de la placa ubicada en la intersección de la Av. Libertador General Bernardo O'Higgins c/ General Velásquez, mientras duren las obras de construcción de la Autopista Central. La placa será reinstalada en la misma ubicación actual una vez que concluyan los trabajos. Remite Ord. N° 6806 del 12.11.04, ingreso CMN N° 4447 del 15.11.04

En atención a que los trabajos debían realizarse antes de que la Comisión de MP y PC se reuniera, y que se necesitaba una respuesta urgente por el avance de las obras de la concesión, se consultó por los temas en cuestión al Consejero Sr. Gastón Fernández.

El pronunciamiento establece que en atención a que los bienes serán trasladados y mantenidos en una bodega, por aproximadamente seis meses, hasta su reinstalación, el Consejo ha resuelto autorizar este retiro, enfatizando la necesidad de que antes de reinstalar los MP se remita el proyecto correspondiente para su evaluación y aprobación. Se solicita que se aporten fotografías del estado actual (previo al retiro) del MP a José Joaquín Pérez, ya que se aportaron en el caso de la placa de Tony Caluga.

El Consejo de Monumentos Nacionales ratifica el pronunciamiento.

152. El Sr. Jorge Baeza, Abogado Jefe, Departamento de Defensa Estatal del Consejo de Defensa del Estado. **Infracción a la Ley N° 17.288 de dos casos por parte de I. Municipalidad de Maipú:** solicita pronunciarse sobre la conveniencia de que el CDE ejerza las acciones que contempla la Ley de MN, por infracción a las normas sobre MP. Remite ORD. N° 05427 del 16.11.04, ingreso CMN N° 4491 del 17.11.04.

Lo anterior, ante la recepción en el CDE de la respuesta del Sr. Alcalde a la consulta realizada por el Consejo de Defensa del Estado –a raíz de la presentación de CMN- sobre los casos del

1: MP al Cuerpo de Bomberos de Maipú: ante la denuncia de vecinos por las obras en el lugar de emplazamiento del MP, se realizaron consultas y se hizo presente lo establecido por la Ley N° 17.288 en su artículo 19°, sin tener respuesta hasta la recepción del proyecto ya ejecutado.

2: MP “Casa de la Hacienda de lo Espejo”: retiro del MP y posterior ejecución de un nuevo proyecto sin autorización de CMN.

El Sr. Alcalde indica en su respuesta al CDE:

1: La Municipalidad se vio en la necesidad imperiosa de mejorar los dos MP.

2: En relación al de Bomberos: nunca fue retirado del lugar físico en que se encuentra. Sí se procedió a la construcción de un nuevo monolito con un busto que recuerda al bombero mártir; además señala que se reinstaló la placa conmemorativa que se encontraba en el antiguo monolito.

3: Sobre el MP a la Casa Hacienda de Lo Espejo: indica que se refería (sic) a dos cañones que se ubicaban en bien nacional de uso público (plazuela Los Cañones), destinado a la conexión vial de Av. Las Naciones y Camino Rinconada.

La antigua estructura que sostenía los cañones fue demolida y los cañones por protección fueron trasladados a Camino Rinconada N° 2000, aproximadamente a 70 metros de la posición original, donde se habilitó la actual Casa de la Cultura Municipal de Maipú y el nuevo MP a don Bernardo O’Higgins. (El Alcalde menciona documentos adjuntos pero no fueron remitidos por el CDE).

4: Por último, señala que la Corporación Edilicia que él representa no ha incurrido en infracción, toda vez que ambos MP se mantienen en la comuna e incluso fueron mejorados como se acredita con los documentos gráficos anexos.

El Consejo acuerda enviar un Oficio dirigido a la Contraloría General de la República, consultando por la respuesta del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú, en relación al documento REF.: 33.796/04, DMSAI: 748 Santiago 11.AGO2004. 040946, en el cual solicita al Sr. Alcalde pronunciarse sobre los casos anteriormente señalados. Y una vez recibidos estos antecedentes evaluar y acordar procedimientos a seguir.

153.- Los Srs. Sergio Martínez, Jorge Prieto, Eduardo Rodríguez y Salvador Valdés, miembros de la Comisión de Homenaje al Ex Presidente de la República José Joaquín Prieto Vial, invitan a un concierto en la Escuela Militar del General Bernardo O’Higgins, el 22 de noviembre de 2004 a las 19:00 horas. Remite Invitación noviembre de 2004, ingreso CMN del 18.11.04.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Se menciona el hecho que don Sergio Martínez esta trabajando en un proyecto de puesta en valor del monumento que honra a tal personaje.

Se Toma conocimiento

154. La Sra. María Loreto Silva, Alcaldesa (S) I. Municipalidad de La Florida, informa que no existen actualmente "museos" en la comuna de La Florida. Ord. N° 1355 del 29.10.04, ingreso CMN N° 4590 del 24.11.04

Se toma conocimiento.

155. El Sr. Carol Lopichich, General de Brigada Comandante del Regimiento de Caballería Blindada "Coronel Santiago Bueras", solicita autorización para retirar el MP ecuestre al "Coronel Santiago Bueras y Avaria", ubicado en la rotonda General Bonilla, comuna de Maipú y trasladarlo definitivamente al Parque Inés de Suárez, comuna de Providencia, previo ofrecimiento de esa Municipalidad. Remite REGTO.CAB.BUERAS N° 2004/19 del 09.11.04, ingreso CMN N° 4605 del 24.11.04

Las razones de carácter espiritual son las siguientes:

1: El MP en 1983 fue planificado y costado con fondos propios obtenidos por la Unidad, aportes de municipios y otras entidades de carácter nacional (particulares y del Ejército).

2: La ubicación original del MP era la plaza final de la Alameda, donde se iniciaba el camino al Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Lo anterior se fundaba en la idea de que la Av. Libertador Bernardo O'Higgins se iniciara (Baquedano) y terminara (Bueras) con monumentos ecuestres de dos de nuestros más insignes héroes.

3: Producto de la remodelación de las vías a Pudahuel y Maipú, más la creación de nuevas comunas, el MP fue entregado a la I. Municipalidad de Lo Prado.

4: Puesto que la ubicación del MP quedó lejos de la Sede Edilicia, la obra ha sido objeto de permanente destrucción y pinturas en su basamento que ha obligado en forma permanente a reparar los daños.

5: Por ello y en el marco del compromiso del Alcade de Providencia y el Consejo Comunal de trasladarlo, reubicarlo y mantenerlo en el tiempo, es que se solicita la autorización para su traslado definitivo.

El Consejo acuerda oficiar a las municipalidades involucradas I. Municipalidad de Lo Prado e I. Municipalidad de Providencia, solicitándoles su expreso pronunciamiento sobre el parecer de trasladar y acoger este monumento, respectivamente.

156. El Sr. Humberto Lagos, Secretario Ejecutivo (S), Programa Continuación Ley N° 19.123 Ministerio del Interior Solicita autorización para el levantamiento de un "Memorial a los Detenidos Desaparecidos de Linares"; éste se ubicaría en la Plaza de Armas de la comuna de Linares (Decreto Exento N° 2758 Municipal, que autoriza tal instalación). Remite Carta N° E/046/2004 del 26.11.04, ingreso CMN N° 4625 del 26.11.04.

El proyecto cuenta con la participación del escultor don Carlos Moya y la asesoría de don Luis Montes Becker, Subdirector del Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile. Es en bronce.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

La Agrupación de Familiares de Linares dirigió una solicitud a don Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del CAMN de la VII Región.

Adjuntan fundamentos conceptuales de formas y representación, bocetos, especificaciones técnicas, carta del Sr. Luis Montes, Decreto que autoriza el monumento en la Plaza de Armas de Linares y plano de emplazamiento del monumento.

Luego de estudiar y evaluar la propuesta, el Consejo acordó aprobar el proyecto.

157. El Sr. Guillermo Guzmán, Director Museo del Mar, Universidad Arturo Prat. Remite **Ficha de Registro de Museos**: remite la correspondiente al **Museo del Mar Jorge Tomicic K.**, ubicado en Iquique, el cual es definido como Museo. No adjunta Inventario a pesar de que la ficha señala que sí lo tiene. Envía Correo Electrónico del 02.11.2004, ingreso CMN N° 4645, del 26.11.2004.

El Consejo acuerda proceder al Registro de este Museo, sin perjuicio de pedir que envíen el inventario.

158. El Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y la Corporación Parque Por La Paz – Villa Grimaldi, invitan al acto en que se llevará a cabo la firma del Convenio que establece el Parque Por La Paz, como un espacio de Educación en Derechos Humanos, y el descubrimiento de una Placa con motivo de la declaración como Monumento Histórico del Parque.

Esta actividad, se enmarca en los actos de reparación histórica que impulsa el gobierno y en el propósito de promover y difundir una cultura de respeto por los Derechos Humanos.

La Placa fue una donación del Consejo de Monumentos Nacionales al Parque Por La Paz – Villa Grimaldi, el material utilizado es cerámica tipo mosaico (de la misma escultora que ya ha realizado trabajos en Villa Grimaldi), en el texto se señala lo siguiente:

“PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI
MONUMENTO NACIONAL

Decreto Exento N° 264, del 27/04/2004

Entre 1973 y 1978 este lugar fue centro de detención, prisión, tortura y muerte.

Hoy, se erige como memorial histórico, centro de reflexión, lugar de encuentro y símbolo de la paz, la justicia y la defensa y promoción de los derechos humanos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES”

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

159.- Actas Consejos Asesores

ACTA SESIÓN ORDINARIA CONSEJO ASESOR DE MONUMENTOS NACIONALES PROVINCIA DE VALDIVIA JUEVES 25 DE OCTUBRE DEL 2004

Se inicia la sesión a las 15:00 hrs. Con la asistencia de los siguientes consejeros e invitados:

Sr. René Vásquez Pineda Gobernador Provincial de Valdivia
Arqto. Sr. Jorge Hervia Zamudio .- Repre. Serviu Delegación Valdivia
Arqto. Sr. Eugenio Gebhard P.- Cámara Chilena de la Construcción.
Sr. Patricio Méndez .- Corporación Ambiental del Sur.
Sr. Oscar Puentes M. CONAF, Valdivia
Arqto. Sr. Ramón González A. Alcalde Subrogante de Valdivia.
Sr. Luis Ibarboure Sch. Codeproval.
Arqto. Sr. Carlos Daetz H. Colegio de Arquitectos.
Sr. Carlos Caro – CONAF.
Sr. Ricardo Mendoza R. Dibam.
Arqto. Sr. Alejandro Larsen – Serviu Valdivia
Arqto. Sr. Juan Sarralde P.- Secretario Ejecutivo CPMN Valdivia.

Invitados Especiales:

Sr. Alejandro Pintor . Depto parques I. Municipalidad de Valdivia.
Sra. María Ema Hermosilla . Ing. Forestal UACH.
Arqto. Sr. Víctor Gubbins
Arqto. Sr. Luis Silva – Municipalidad de Valdivia.

Se recibió excusas del Sr. Patricio Yáñez S.- Delegado Provincial de Sernatur, Valdivia.
Se recibió excusas de La Sra. Leonor Adán A. Depto de Museología UACH.

Preside la reunión el Sr. Gobernador Provincial de Valdivia.

Temas a tratar:

- Nueva presentación del proyecto de remodelación del Parque Prochelle y empalme con proyecto de Costanera Cultural.
- Presentación del proyecto de Habilitación de "Centro Deportivo Sebastián Keitel & Spa Ltda." en inmueble ubicado en calle General Lagos N° 1097, de la ZT Gral Lagos.
- Presentación de nuevo proyecto para "Centro de Negocios de Empresa Socovesa", en calle Gral. Lagos.

1.- Se inicia la sesión con la exposición del proyecto de **"Remodelación y manejo arbóreo del Parque Prochelle"** (monumento histórico).

En primer lugar expone el tema en sus generalidades el encargado de parques de la I. Municipalidad de Valdivia, Sr. Alejandro Pintor, quién solicita al Arquitecto Sr. Luis Silva que exponga el proyecto de la Costanera Cultural (Proyecto Bicentenario), que unirá a futuro la Casa Prochelle con el Museo de Arte Contemporáneo MAC, y el Museo Histórico Antropológico de la Universidad Austral, por la ribera poniente del río Valdivia, con acceso por el Parque Prochelle.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

El Arqto. Sr. Silva expone la necesidad de eliminar los árboles que están en el faldeo entre el Parque Prochelle y el río, como una forma de lograr mayor soleamiento para la costanera y poder construir las bajadas de acceso a la Costanera Cultural.

Seguidamente, **la Sra. María Ema Hermosilla**, explica que no se tiene antecedentes de cómo fue el parque originalmente, pero que en todo caso se trata de un parque formado principalmente por especies exóticas, la mayoría coníferas, y expone el proyecto de manejo del Parque, explicando que la mayoría de los árboles, que propone cortar, corresponden a los ubicados en el faldeo y que se trata de arces y aromos australianos que se han instalado en forma espontánea, es decir no fueron plantados, sino que son árboles que brotaron solos. Asimismo expone que el crecimiento excesivo de algunos ejemplares con poco valor (arces, aromos y oregones), ha generado zonas sombrías que no permiten el desarrollo de especies de menor altura, ni siquiera de césped o helechos.

Además expone que es necesario trabajar los árboles de manera que permitan que las especies existentes logren mayor alcance de sol y se puedan desarrollar ejemplares de tamaño mediano.

A la vez explica que hay varios ejemplares que por falta de luz y espacio han crecido chuecos y en malas condiciones, y a la vez muchos de ellos presentan peligro de caer sobre los visitantes al parque.

Luis Ibarboure, propone visitar el parque para individualizar los ejemplares que se propone cortar.

Ricardo Mendoza, solicita conocer el proyecto post-corte, para saber que especies reemplazarán los árboles que se corten. El consejero Sr. Mendoza, acota que la masa arbórea distinguible desde el sector del mercado, es importante y típico de la ciudad, e importante bajo el punto de vista turístico, porque es la imagen que se lleva el turista que nos visita.

María Ema Hermosilla, replica que una vez que se corten los árboles del borde, se efectuará un proyecto de jardinería en base a arbustos bajos, terrazas, flores, vegetación baja, una vez se concluya la construcción de la costanera cultural.

Ramón González, aclara que desde el momento que la proposición está hecha con profesionales de la UACH. ; se le reconozca la seriedad que corresponde y solicita se le dé curso con rapidez.

Patricio Méndez, de la Corporación Ambiental del Sur, opina favorablemente en relación a efectuar un manejo del parque, ya que al no tratarse de un bosque nativo, sino que de un parque de especies exóticas no hay peligro de afectar la biodiversidad, y a la vez, explica que esas especies compiten fuertemente entre ellas por la altura de sus fustes en busca de la luz y sol.

El señor Gobernador, propone formar una comisión resolutive que pueda visitar el parque lo antes posible.

Se aprueba por unanimidad y la comisión queda formada por los siguientes Consejeros:

Sr. Oscar Puentes; Arq. Eugenio Gebhard; Sr. Ricardo Mendoza; Arqto. Carlos Daetz ; Sr. Patricio Méndez; Sr. Luis Ibarboure ; Arqto. Alejandro Larsen; Sr. Alejandro Pintor; Sra. M^a Ema Hermosilla; Arqto. Sr. Luis Silva.

Fecha de visita : Martes 26 de octubre, 15:00 Hrs.; levantará acta de la visita, Ricardo Mendoza.

2.- Proyecto de Centro de Negocios de Socovesa:

El Arqto. Sr. Víctor Gubbins, expone las distintas fases por las que ha pasado el Proyecto "Centro de negocios de la Empresa Socovesa", desde el primer proyecto aprobado por el Consejo en febrero del 2.003, variando posteriormente a un proyecto de tres edificios del mismo tipo, tras una

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

negociación con la Universidad Austral, y la posterior suspensión del proyecto por problemas de calidad del suelo.

En esta oportunidad el Arqto. Sr. Gubbins, expone el nuevo proyecto consistente en un edificio de dos niveles y piso zócalo perpendicular a la calle y cargado hacia el sector sur del terreno, con características más livianas que las anteriores de manera tal que les permita utilizar los pilotes hincados en el terreno y generar una plaza dura de acceso público con extensión hasta el borde del río y posterior unión a la futura costanera peatonal.

El proyecto se aprueba por mayoría y una abstención, con la condición que a futuro no se modifique el porcentaje de ocupación del terreno, y la aprobación previa del anteproyecto por la DOM.

3.- Proyecto de “Centro Deportivo Sebastián Keitel, Fitness & Spa Limitada”, en Calle General Lagos N° 1097, (ZT Gral. Lagos), efectuando ocupación de un galpón metálico existente, correspondiente a las antiguas bodegas de Perfumería Federico Benjamín.

El proyecto no introduce mayores modificaciones al galpón existente, pero , aprovecha positivamente una antigua construcción de dos pisos existente detrás del galpón.

Considerando que es un aporte para el sector, desde el punto de vista de su uso, se otorga aprobación en principio, pero condicionada a que el arquitecto Sr. Felipe Stolzenbach, presente un proyecto de mejoramiento de la fachada del inmueble.

4.- Varios :

4.1.- El Taller de Arte “La ventana”, de Valdivia, de reconocida trayectoria cultural, envía carta solicitando apoyo al Consejo, para instalarse en la ZT. Gral Lagos, en algún inmueble patrimonial. Se toma nota, y se le enviará respuesta en la que se le aclarará, que éste Consejo, no cuenta con propiedades en la ZT., pero a la vez se le insta a conseguir algún lugar en el cual instalarse, lo que sería considerado como muy positivo por parte de este Consejo.

4.2.- Ricardo Mendoza, solicita que se envíe una carta a Empresa Socovesa, haciéndole presente las malas condiciones de mantención y abandono de la Casa Lopetegui Mena, en calle Gral Lagos frente a calle Lord Cochrane , Inmueble de Conservación Histórico y representante de gran valor patrimonial de la Zona Típica, y su responsabilidad como propietaria.

4.3.-Se acuerda solicitar a la Municipalidad de Valdivia, para que dentro del Estudio del Nuevo Plan Regulador sea incorporado el Estudio de Nuevos Límites y Ordenanza Especial para la Zona Típica de General Lagos, efectuado el año anterior por la Escuela de Arquitectura de la UACH. Para esto, se acuerda solicitar una reunión con la Empresa Consultora a cargo del estudio, el Consejo y la Universidad.

No habiendo otros temas relevantes a tratar, se levanta la sesión.

Juan F. Sarralde P.
Secretario Ejecutivo Consejo Provincial de
Monumentos Nacionales, Valdivia

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

ACTA DEL CONSEJO REGIONAL DE MONUMENTOS NACIONALES REGIÓN DEL MAULE SESION ORDINARIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004

INDICE

Apertura Sesión	3
Tabla	3
Generales	3
Monumentos Históricos	4
Zonas Típicas	6
Monumentos Arqueológicos	10
Patrimonio Natural y Santuarios de la Naturaleza	12
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	12

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director /Dirección de Obras Municipales
DA-MOP	:	Director / Dirección Nacional de Arquitectura
DRA-MOP	:	Director /Dirección Regional de Arquitectura
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales
DE	:	Decreto Exento
DS	:	Decreto Supremo
VE	:	Visitador Especial

En la ciudad de Talca, en el Salón Portales de la Intendencia Regional del Maule, se realiza Sesión Ordinaria el día jueves 23 de septiembre de 2004, iniciándose a las 15:15 horas.

Asisten los señores Andrés Díaz, Consejo de la Cultura y las Artes Región del Maule; Claudio Ferrari, Visitador Especial del Consejo de Monumentos Nacionales; Presbítero Hernán Vergara, Obispado de Talca; Andrés Vásquez, Director Regional de Arquitectura Región del Maule; y, Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule.

En reemplazo del señor Alejandro Morales, asiste el señor Gonzalo Olmedo, investigador del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca

Excusaron su asistencia los señores Teresa Ahumada, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule; Patricio Durán, Cámara Chilena de la Construcción Delegación Regional del Maule; y, Patricio Olivares, Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Maule.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

TABLA

1. Con respecto al Acta de Sesión Ordinaria de 19 de agosto de 2004, se consulta si existen observaciones a la misma.

No hay observaciones, se aprueba.

2. El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, informa que se ha enviado a los señores Consejeros copia del *Acta del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Sesión Ordinaria del 19 de agosto de 2004*. Además, se ha enviado a los señores Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile; Gloria González, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda Región del Maule; Raúl Bravo, Gobernador Provincial de Curicó; Pablo Meza, Gobernador Provincial de Talca; María Angélica Veloso, Gobernadora Provincial de Linares; y, María del Carmen Pérez, Gobernadora Provincial de Cauquenes.

3. El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, informa que se ha enviado copia del *Acta del Consejo Regional de Monumentos Nacionales Región del Maule Acuerdo de Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2004*, que actualiza composición y funcionamiento de este Consejo, a los señores Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile; Gloria González, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda Región del Maule; Raúl Bravo, Gobernador Provincial de Curicó; Pablo Meza, Gobernador Provincial de Talca; María Angélica Veloso, Gobernadora Provincial de Linares; y, María del Carmen Pérez, Gobernadora Provincial de Cauquenes.

4. Mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2004, la señora Marta Vega, Coordinadora General del CMN de Chile, solicita remitir listado actualizado de los consejeros que constituyen este Consejo Regional.

5. Mediante ORD. N° 0054 de fecha 30 de agosto de 2004, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, información relativa a la composición del CRMN Región del Maule.

6. Mediante ORD. N° 0056 de fecha 01 de septiembre de 2004, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Rendición de Gastos de la Secretaría Ejecutiva correspondiente al mes de agosto de 2004.

7. Mediante ORD. N° 0065 de fecha 14 de septiembre de 2004, el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule, ha enviado al señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, Informe de Registro de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del CRMN Región del Maule, correspondiente al mes de agosto de 2004.

8. Mediante envío postal de fecha 20 de septiembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Director Regional de CONAMA Región del Maule, ha remitido a este Consejo Regional el libro "Vilches: su patrimonio natural, cultural e histórico", el cual bajo patrocinio de la Comisión Nacional de Medio Ambiente Región del Maule, y el aporte de la empresa privada, pudo ser editado por el señor Alejandro Montero Saldías.

9. Mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2004, la señora Marta Vega, Coordinadora General del CMN, remite Acta de Sesión del 04 de agosto de 2004 del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile.

MONUMENTOS HISTORICOS

10. En relación al estado de conservación del MH MERCADO CENTRAL DE TALCA (DE N° 620 de 28.05.1998), ubicado en la ciudad de Talca, Comuna de Talca, se informa lo siguiente:

10.1 De acuerdo a lo solicitado al señor Enrique Jiménez, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule, en reunión sostenida en sede del Gobierno Regional el día 12 de agosto de 2004 (Acta agosto del CRMN Región del Maule, punto 10.4), en orden a solicitar a la DA-MOP la concurrencia de un profesional que pudiese evaluar el estado de conservación del Mercado Central de Talca, esta se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2004.

La visita fue realizada por el señor Christian Gaebler, ingeniero civil de la Dirección Nacional de Arquitectura, en compañía de los señores Fabián Cerda, Richard Campos y Dalibor Zuvic de la DRA-MOP, y el Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule.

10.2 Mediante ORD. N° 852 de fecha 02 de septiembre de 2004, el señor Andrés Vásquez, Director Regional de Arquitectura Región del Maule, comunica al señor Germán Verdugo, Alcalde de la I. Municipalidad de Talca lo que sigue:

1. Por medio del presente me permito informar a Ud., que en reciente visita del Ingeniero Civil de la Dirección de Arquitectura Sr. Christian Gaebler, efectuada los días 25 y 26 de Agosto del presente, a objeto de evaluar estructuralmente el núcleo del Mercado Central de Talca, proyecto del que esta D.A. es Unidad Técnica, llamó la atención del profesional mencionado, la gran cantidad de grietas que se pueden observar en el anillo perimetral exterior del citado edificio.

2. Pese a no corresponder a los trabajos encomendados a esta D.A. como unidad Técnica, me parece del todo conveniente informarle que de la observación directa del Ingeniero Gaebler se detectó que en el anillo perimetral del edificio, tanto cornizas como otros elementos del antetecho (balaustros) revisten un peligro de desprendimiento, dadas las precarias condiciones estructurales en que se encuentran.

3. Esta Dirección se encuentra a la espera de recomendaciones que en lo referido a los elementos peligrosos de la fachada emitirá el Sr. Gaebler, recomendaciones que se le enviarán a modo de colaboración y aporte a la solución posible de la problemática.

10.3 En la presente sesión, el señor Andrés Vásquez, Director Regional DRA-MOP, comunica que el informe realizado por el señor Christian Gaebler, ingeniero civil de la Dirección Nacional de Arquitectura, será enviado a la brevedad posible.

11. En relación al proyecto de Restauración y Reconstrucción de MH IGLESIA DE NIRIVILO (DS N° 502 de 14.08.1984), ubicada en el pueblo de Nirivilo, Comuna de San Javier, se informa lo siguiente:

11.1 Mediante ORD. N° 2779 de fecha 20 de agosto de 2004, dirigido al señor Oscar Cárcamo, Director Regional de Arquitectura Región del Maule, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN, le comunica lo siguiente:

El Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido su solicitud para proceder a la exhumación de los restos de la familia del prócer Bernardo O'Higgins y otras personas benefactoras del Monumento Histórico "Iglesia de Nirivilo".

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Solo se aprobará la exhumación de los restos de osamentas humanas en el caso que se encontraran durante el período de la construcción de la Iglesia.

En esa oportunidad, si existieren, se deberá solicitar la autorización correspondiente.

11.2 El Secretario Ejecutivo del CRMN Región del Maule informa que el día 15 de septiembre de 2004, se realizó visita a las obras que se ejecutan en la iglesia por invitación del señor Richard Campos, Inspector Fiscal DRA-MOP de las obras, con la finalidad de observar el estado de avance de los trabajos de reconstrucción que se ejecutan en la iglesia.

12. En relación a colocación de placa conmemorativa en MH CASA DE LA INDEPENDENCIA (actual Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca), ubicado en calle 1 norte N° 875 en la ciudad de Talca, Comuna de Talca, se informa lo siguiente:

12.1 Mediante ORD. N° 3056 de fecha 13 de septiembre de 2004, dirigido al señor Alan Trampe, Subdirector de Museos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales le comunica lo que sigue:

Me dirijo a usted en respuesta a los documentos indicados en el antecedente, a través del cual se nos expone la iniciativa de instalar una placa –donación de la Universidad del Mar-, en el Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca.

Junto con agradecer la positiva acogida de las observaciones realizadas por este Consejo al respecto, expreso a usted que no tenemos reparo alguno a la instalación de esta placa, que por lo demás se efectuará en el interior del recinto.

12.2 El señor Alejandro Morales, director del Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca, remite invitación al "Descubrimiento de la Placa Conmemorativa de la Declaración de Monumento Histórico Nacional" de la Casa de la Independencia, a realizarse el día miércoles 15 de septiembre de 2004.

ZONAS TIPICAS

13. En relación a proyecto Murales de Chanco, en ZONA TIPICA PUEBLO DE CHANCO (DE N° 155 de 18.05.2000), Comuna de Chanco, Provincia de Cauquenes, se informa lo siguiente:

13.1 Mediante ORD: N° 3042 de fecha 08 de septiembre de 2004, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales comunica lo siguiente:

El Consejo de Monumentos Nacionales envía a usted una carpeta de antecedentes del proyecto Murales de Chanco, emplazado en la Zona Típica Pueblo de Chanco y protegido por la Ley N° 17.288.- de Monumentos Nacionales según Decreto Exento N° 155 del 18./05/200. Lo anterior, para evaluación del Consejo regional de Monumentos Nacionales VII Región.

Se adjunta:

- Carpeta de antecedentes del proyecto Murales de Chanco
- CD descriptivo
- Carta presentación suscrita por doña Sofía Sepúlveda, Arquitecto, Presidente Corporación Patrimonio y Destino

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

13.2 En la presente sesión, se solicita al Consejero señor Andrés Vásquez, Director Regional DRA-MOP que evalúe e informe el proyecto en comento.

14. En relación a carta del señor Felipe Pedreros, de fecha 31 de agosto de 2004, relativa a declarar Monumento Nacional la calle Chacabuco, ente las calles Maipú y Membrillar, en la ciudad de Cauquenes, Comuna y Provincia de Cauquenes, se acuerda solicitar la opinión de los Voluntarios por el Patrimonio de Cauquenes al respecto.

15. En relación a la solicitud de autorización del proyecto "Construcción Registro Civil de Vichuquén", inserto en ZT PUEBLO DE VICHUQUEN (DS N° 677 de 13.09.1990), Comuna de Vichuquén, se informa lo siguiente:

15.1 Mediante ORD. N° 617 de fecha 07 de julio de 2004 (Ingreso CRMN N° 0012 de 07.07.04), el señor Oscar Cárcamo, Director Regional de Arquitectura, ingresó a este Consejo proyecto "Construcción Oficina Registro Civil de Vichuquén", para su estudio y aprobación.

15.2 Al respecto, el día 14 de julio de 2004 se realizó sesión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico del CRMN Región del Maule, en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule, con el propósito de estudiar proyecto en comento, con asistencia de los Consejeros señores arquitectos Oscar Cárcamo, Patricio Durán, José Luis Gajardo, y Mauricio Obrador, del arquitecto de la DRA-MOP señor Fabián Cerda, y Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo CRMN Región del Maule.

Estudiados los antecedentes, esta Comisión formuló las siguientes observaciones al proyecto en comento:

- Se sugiere que el edificio se empalme aislado.
- Que el diseño de las rejas de protección del edificio sean del tipo barrotes-pletina.
- Se debe estudiar una alternativa para restar importancia al Nudo Estructural del pilar central y la estructura de cubierta, de modo que la solución sea más acorde a las líneas sencillas y tradicionales de una casa colonial chilena.
- Se debe resolver de mejor forma el encuentro en la esquina, donde se eliminará el muro de adosamiento.
- Ventanas exteriores deben contemplarse en madera.

15.3 En Sesión Ordinaria del CRMN Región del Maule realizada el 22 de julio de 2004 en el Salón Portales de la Intendencia Regional del Maule, el Consejero señor Claudio Ferrari, hizo presente que el proyecto debe cumplir con el Decreto N° 55 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictado el 24 de enero de 1972 y publicado en el Diario Oficial el 03 de febrero del mismo año.

Artículo 21° (id. Al antiguo 19°)

Se agrega en el cuadro de características de edificación las siguientes que corresponden al pueblo de Vichuquén:

- N° de pisos: mínimo 1, máximo 2
- Sistema de agrupamiento: continuo
- Frente Mínimo: 12 m
- Superficie mínima: 40 m²
- Sin antejardín
- Superficie máxima edificada: 40%

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

- Calidad de construcción: A-B-C-D-E-F

Artículo 37°

El pueblo de Vichuquén, por ser un pueblo con tradición histórica en la mayoría de sus construcciones, deberá en sus nuevas obras continuar conservando el espíritu y la forma que animaron a estas, utilizando los mismos elementos típicos como sus techumbres, corredores, revestimientos, ventanas, etc.

15.4 Los señores Consejeros, en función de los antecedentes aportados por el Consejero señor Ferrari, acordaron resolver en sesión de Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico convocada para el día jueves 29 de julio a las 15:00 horas, en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule.

15.5 Al respecto, cabe hacer presente que el señor Oscar Cárcamo, comunicó verbalmente al inicio de la sesión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico de 29 de julio de 2004, que la DRA-MOP procedía a retirar el proyecto en comento, de forma de subsanar las observaciones formuladas al mismo.

15.6 Mediante ORD. N° 837 de fecha 31 de agosto de 2004, y ORD. N° 936 de fecha 21 de septiembre de 2004, el señor Andrés Vásquez, Director Regional de Arquitectura remitió solicitud de autorización y antecedentes de nuevo proyecto "Construcción Oficina Registro Civil de Vichuquén", inserto en ZT PUEBLO DE VICHUQUEN.

Antecedentes recibidos:

- Descripción del Edificio a construir.
- Certificado de informaciones previas.
- Ordenanza Local Pueblo de Vichuquén.
- Especificaciones Técnicas.
- Fotografías situación existente.
- Plano con límites Zona Típica Pueblo de Vichuquén.
- Lámina ARQ 01: Planta de Arquitectura, Elevaciones, Emplazamiento y Ubicación.
- Lámina ARQ 02: Cortes B – B y Detalles
- Lámina ARQ 03: Elev. Puertas y Ventanas y Detalles

14.7 Al respecto, el día 03 de septiembre de 2004 se realizó sesión de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico del CRMN Región del Maule, en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule, con el propósito de estudiar proyecto en comento. Los Consejeros asistentes señores arquitectos Teresa Ahumada, Claudio Ferrari, y Rosario Loyola, una vez revisado los antecedentes han manifestado opinión favorable a la aprobación del nuevo proyecto.

15.8 En Sesión Ordinaria del 23 de septiembre de 2004 del CRMN Región del Maule, realizada en el Salón Portales de la Intendencia Regional del Maule, este Consejo Regional ha aprobado proyecto "Construcción Oficina Registro Civil de Vichuquén", inserto en Zona Típica Pueblo de Vichuquén, Comuna De Vichuquén, Provincia de Curicó, Región del Maule.

15.9 De acuerdo con lo anterior, los señores Consejeros acuerdan remitir el proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, para su aprobación definitiva, y que se nos remita dos ejemplares debidamente timbrados y firmados.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

16. En relación a vivienda ubicada en calle Balmaceda frente al N° 270 en ZONA TIPICA PUEBLO DE VICHUQUEN (DS N° 677 de 13.09.1990), Comuna de Vichuquén, se informa lo siguiente:

16.1 De acuerdo a lo solicitado por este Consejo Regional, mediante Memorandum N° 383 de fecha 23 de julio de 2004, la señora Liza Sepúlveda, DOM Vichuquén, nos ha remitido mediante ORD. N° 034 de fecha 17 de agosto de 2004, documentación referida a vivienda de propiedad del señor Guillermo Arellano Quitral, la cual se encuentra ubicada en calle Balmaceda frente al N° 270, en la Zona Típica Pueblo de Vichuquén.

Antecedentes recibidos:

- Permiso de Edificación N° 60 de fecha 31 de agosto de 1999.
- Especificaciones Técnicas.
- Plano Emplazamiento, Ubicación, Plantas y Elevaciones.

16.2 Para una correcta evaluación del proyecto en comento, se acuerda solicitar a la señora Liza Sepúlveda, DOM Vichuquén, se nos remita la siguiente información faltante:

- Plano de estructura de la vivienda
- Planos y Especificaciones Técnicas debidamente firmados por arquitecto.
- Rol de la propiedad
- Informar si el propietario es también dueño de los sitios vecinos hacia ambos lados de la calle, y si la división predial está aprobada por la Dirección de Obras Municipales e inscrita en el Registro del Conservador de Bienes Raíces.
- Fotocopia del Título Profesional del arquitecto responsable.

MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS

17. En relación a proyecto de Rescate Arqueológico de SITIO PALQUIBUDI, ubicado en Comuna de Rauco, Provincia de Curicó, se informa lo siguiente:

Mediante ORD. N° 2784 de fecha 23 de agosto de 2004, dirigido al Licenciado en Arqueología señor Pedro Andrade, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales le comunica que:

En relación a su solicitud expresada en antecedentes, informo a usted que se autoriza la realización del rescate arqueológico del sitio "Palquibudi", ubicado en las coordenadas UTM (SAD 56) 6120 020 N y 269 260 E, comuna de Rauco, Provincia de Curicó, VII Región.

Con relación a las medidas de conservación del sitio, se solicita realizar los procedimientos básicos de cierre de una excavación arqueológica.

Con relación a los materiales arqueológicos, se toma nota que su análisis se realizará en el laboratorio de Arqueología de la Universidad Internacional SEK. En cuanto a su destino, este Consejo evaluará el lugar de su depósito, donde deberán ser entregados cumpliendo los requerimientos de conservación y embalaje que la institución designada disponga.

18. Mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2004, la señora Claudia Prado, arqueóloga de la Secretaría Ejecutiva del CMN, remite borrador del Acta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico correspondiente al mes de agosto.

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

19. En relación a proyecto Fondart 2004 "Puesta en valor del cementerio de la Iglesia de Huenchullami", inserto en MH IGLESIA DE HUENCHULLAMI, Comuna de Curepto, Provincia de Talca, se informa lo siguiente:

19.1 Mediante ORD. N° 3010 de fecha 07 de septiembre de 2004, dirigido al Licenciado en Arqueología señor Mario Henríquez, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (s) del Consejo de Monumentos Nacionales, le expresa lo que sigue:

En relación con su solicitud expresada en antecedentes, se autoriza la realización de la excavación arqueológica del cementerio de la iglesia de Huenchullami, comuna de Curepto, VII Región, con el objetivo de establecer los límites del cementerio, describir el patrón mortuario prevaleciente e incluir a la comunidad en la mantención y cuidado de este bien patrimonial.

Cabe destacar que dichas actividades se enmarcan dentro del proyecto FONDART "Puesta en valor del cementerio de la Iglesia de Huenchullami", siendo su coordinadora la Sra. María Luisa Gruzmacher. El proyecto cuenta con el respaldo del Obispo de Talca, Sr. Horacio Valenzuela, y el patrocinio del Museo de Talca y de la Ilustre Municipalidad de Curepto.

Con relación a los materiales arqueológicos, este Consejo evaluará el lugar de su depósito, donde deberán ser entregados cumpliendo los requerimientos de conservación y embalaje que la institución designada disponga. Sobre los restos humanos que eventualmente se exhumen para su análisis, se está de acuerdo que después de analizados se inhumen en el mismo lugar, con las medidas de conservación que correspondan.

19.2 Los señores Consejeros manifiestan su inquietud en relación al detalle de obras que se pretende realizar en el citado MH, por lo que se acuerda que se solicite al Consejo de la Cultura y las Artes Región del Maule, el envío de una copia del proyecto adjudicado de forma de conocer a ciencia cierta los contenidos de el mismo.

19.3 Así mismo, se solicita al Presbítero Hernán Vergara, Consejero representante del Obispado de Talca que las observaciones que pueda tener respecto de los contenidos del proyecto, se remitan a esta Secretaría Ejecutiva por escrito.

PATRIMONIO NATURAL Y SANTUARIOS DE LA NATURALEZA

20. Mediante ORD. N° 2737 de fecha 18 de agosto de 2004, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, remite a este Consejo Regional 10 ejemplares del catálogo *Patrimonio Natural y Cultural de Caldera, III Región*.

21. En relación a denuncia de explotación de yacimiento fosilífero en localidad de Rabones, Comuna de Colbún, se informa lo siguiente:

21.1 Mediante ORD. N° 380 de fecha 01 de septiembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Director Regional del Maule de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, comunica lo siguiente:

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio de la presente, vengo a remitir a usted copia de la denuncia presentada ante esta Dirección Regional por parte del Sr. Luis Valladares.

La situación que se denuncia corresponde a la explotación de un yacimiento fosilífero que se estaría realizando en la localidad de Rabones, en la precordillera de la Comuna de Colbún.

Al respecto agradeceré a Ud. considerar lo señalado por los denunciantes e informar a esta Dirección Regional de las acciones que se desarrollen por parte de la institución que Ud. representa, en respuesta a lo señalado en la carta adjunta.

21.2 Mediante carta adjunta de fecha 31 de agosto de 2004, dirigida al señor Alen Cea Bascur, Director Regional Conama Región del Maule, el señor Luis Valladares Faúndez, expresa lo siguiente:

El día viernes pasado fui informado a través de un turista español que visitaba la localidad de Rabones, de la explotación de un yacimiento fosilífero terciario, para la obtención de material de construcción, al parecer realizado por la empresa Bio-Bio. En lo personal no tengo constancia directa de lo sucedido, no obstante dada la importancia del yacimiento por su valor patrimonial para el país, me he dirigido a usted para poner en antecedente de vuestra institución lo que me ha sido informado y se desarrolle la investigación correspondiente con la finalidad de verificar esta denuncia.

SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

22. Mediante ORD. N° 115 de fecha 10 de agosto de 2004, el señor Plácido Avila Castro, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, ha solicitado pronunciamiento sobre Adenda N° 1 del proyecto PROSPECCION MINERA UTSUNOMIYA, presentado a SEIA Electrónico por Minera Nittetsu Chile Limitada.

22.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 20 de agosto de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre Adenda, a firma de superior jerárquico.

22.2 Mediante ORD. N° 2771 de fecha 20 de agosto de 2004, dirigido al señor Plácido Avila Castro, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

Con relación a la Adenda N° 1 de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto PROSPECCION MINERA UTSUNOMIYA, este Consejo no tiene observaciones al documento, en la medida que se cumpla con los siguientes requerimientos mínimos:

1. *En la etapa de movimiento de tierra, ruego a Ud. instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además se deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.*

2. *Previo al inicio de las faenas, se deberá instalar cerco provisorio alrededor del Sitio 1, ubicado en coordenadas UTM 6.941.362 N – 359.120 E (PSAD 56), como medida de protección.*

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

3. Tanto para la etapa de movimiento de tierra como para la adecuada protección del Sitio 1, se deberá implementar monitoreo arqueológico mediante profesional que supervise estas obras. El profesional, con formación en arqueología, deberá poseer experiencia en arqueología del Norte Chico.

23. Mediante ORD. N° 366 de fecha 17 de agosto de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto RELLENO SANITARIO DE CHANCO, presentado a SEIA Electrónico por Sociedad Constructora Alfonso Meza Meza Ltda.

23.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 03 de septiembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre Adenda, a firma de superior jerárquico.

23.2 Mediante ORD. N° 2975 de fecha 03 de septiembre de 2004, dirigido al señor Alen Cea, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (S) del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

Con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto RELLENO SANITARIO DE MAULE, este Consejo no tiene observaciones al documento, pero ruego a Ud. instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento de la citada ley sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Además, se deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

24. Mediante ORD. N° 376 de fecha 18 de agosto de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado pronunciamiento sobre DIA del proyecto CEMENTERIO PARQUE REINA LUISA DE PARRAL, presentado a SEIA Electrónico por el señor Alfonso Guillermo Dussailant Guevara.

24.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 03 de septiembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre Adenda, a firma de superior jerárquico.

24.2 Mediante ORD. N° 2974 de fecha 03 de septiembre de 2004, dirigido al señor Alen Cea, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, la señora Susana Simonetti, Secretario Ejecutivo (S) del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

Con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto CEMENTERIO PARQUE REINA LUISA DE PARRAL, este Consejo no tiene observaciones al documento, pero ruego a Ud. instruir al proponente que tenga especial cuidado cuando realice las obras de excavación que son parte del proyecto, dando cuenta de cualquier hallazgo arqueológico a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento de la citada ley sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Además, se deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

25. Mediante ORD. N° 396 de fecha 07 de septiembre de 2004, el señor Alen Cea Bascur, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, ha solicitado

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

pronunciamiento sobre DIA del proyecto ESTACION DE SERVICIO YPF CURICO/ALESSANDRI - CURICO, presentado a SEIA Electrónico por Petróleos Transandinos S.A.

25.1 La revisión del documento permite calificarlo favorablemente, por lo que con fecha 12 de septiembre de 2004 se ha enviado Of. Pronunciamiento Conforme sobre Adenda, a firma de superior jerárquico.

25.2 Mediante ORD. N° 3082 de fecha 14 de septiembre de 2004, dirigido al señor Alen Cea, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Maule, el señor Angel Cabeza, Secretario Ejecutivo del CMN de Chile, comunica lo siguiente:

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de servicio YPF Curico/Alessandri - Curico", presentado por Petroleos Transandinos S.A., representado por el(la) Señor BRUNO Krumenaker Sideray. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Declaración de Impacto Ambiental.

A las 18:45 horas se pone fin a esta Sesión Ordinaria.

CHRISTIAN SUAREZ CROTHERS
Intendente Región del Maule
Presidente
Consejo Regional de Monumentos Nacionales
Región del Maule

NELSON GAETE GONZALEZ
Secretario Ejecutivo
Consejo Regional de
Monumentos Nacionales
Región del Maule

OTROS

160.- Se informa que durante el mes de diciembre se realizarán una visita técnica a Chiloé de la Comisión de Patrimonio arquitectónico. Se designó a la consejera, arquitecta Sra. Loreto Torres y el arquitecto Sr. Christian Matzner para conocer los trabajos de restauración de las iglesias declaradas Patrimonio de la Humanidad y analizar los criterios generales de restauración en el marco de la ejecución del plan de restauración financiado por el BID.

161.- Ingresos mes de noviembre 2004 (listado disponible en versión no electrónica).

Acta de diciembre 2004

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°86, www.monumentos.cl

Se cierra la sesión a las 17.50 horas

**CLARA BUDNIK SINAY
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Santiago, 1° de diciembre de 2004